REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 10^a, en jueves 7 de abril de 2016 (Ordinaria, de 10.34 a 12.33 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y Silber Romo, don Gabriel.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel. Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

Pa	ág.
I. ASISTENCIA	20
II. APERTURA DE LA SESIÓN	23
III. ACTAS	23
IV. CUENTA	23
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, SEÑOR EDUARDO CHARME AGUIRRE	
V. ORDEN DEL DÍA	25
MODIFICACIÓN DE FECHA DE ELECCIONES PRIMARIAS MUNICIPALES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10595-06)	25
FORTALECIMIENTO DE DISPOSICIONES APLICABLES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES (PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 10057-06)	
TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N^{os} 7606-07 y 9936-07) [CONTINUACIÓN]	
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	53
1. Mensaje de S. E. la Presidenta de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que "Otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican". (Boletín N° 10603-05)	
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10161-08)	58
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10217-15)	58
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10165-05)	58
5. Oficio de S.E. la Presidenta de la República. (boletín N° 6252-09)	59
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 9152-07)	59
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 9885-07)	60
8. Oficio del Senado. (boletín N° 10595-06)	60
9. Oficio del Senado. (boletín N° 10057-06)	61
10. Oficio del Senado. (boletín N° 9835-13)	76
11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TARUD, QUE "MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 1, DE 2006, DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LO QUE RESPECTA A LA FORMA EN QUE LAS ISAPRES DEBEN COMUNICAR A SUS AFILIADOS LA LIQUIDACIÓN DE LOS EXCEDENTES" (ROLETÍN Nº 10600-11)	

Pág.

12. PROYECTO INICIADO EN MOCION DE LOS DIPUTADOS SENORES BROWNE, GODOY Y	
PILOWSKY, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA SABAT, QUE "EXTIENDE LA REGULACIÓN DEL	
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS A NUEVAS MODALIDADES DE PRESTAR TAL SERVICIO".	
(BOLETÍN N° 10601-15)	79
13. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás; Becker, Berger, Browne, Farías, Poblete, Rathgeb y Torres, y de las	
DIDITADAS SEÑODAS HOSEMANN V SADAT OUS "ESTADISCE SI DÍA NACIONAL DE LA	

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Lorenzini por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 27 de mayo de 2016, para dirigirse a Europa.
- Del diputado señor Kort por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 6 de abril de 2016, para dirigirse a Panamá.
- Del diputado señor Rincón por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 6 de abril de 2016, para dirigirse a Panamá.
- Nota del diputado señor Kort, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 6 de abril de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada en esa fecha.

2. Comunicaciones:

- Del jefe de bancada de diputados del Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que el diputado señor Flores reemplazará al diputado señor Chahin en la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.
- De la bancada de diputados del Partido Por la Democracia por la cual se informa que el diputado señor Farcas reemplazará al diputado señor Farías en la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos competentes en relación con el incendio del relleno sanitario Santa Marta.

3. Oficios:

- De la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones por el cual se solicita el asentimiento de la Corporación para celebrar sesiones ordinarias simultáneamente con la Sala los días jueves desde las 10:30 hasta las 12:30 horas, con el objeto de continuar la discusión del proyecto de ley que Crea el Ministerio de Cultura. boletín N° 8938-24.
- De la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que "Establece ley de protección y preservación de glaciares", una vez que sea informado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde se encuentra actualmente radicado, boletín Nº 9364-12.

Respuestas a Oficios

Contraloría General de la República

 Diputada Fernández doña Maya, Estado de tramitación del requerimiento Nº 169992, ingresado con fecha, referida a la adjudicación de un contrato por seis años por el alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, sin contar con la aprobación del Concejo. (024009 al 16634).

Ministerio de Interior

- Diputado Pilowsky, Acciones penales ejercidas para perseguir las infracciones al artículo 268 sexies del Código Penal, que sanciona a los que mediante violencia o intimidación retuvieren o tomaren el control de un vehículo de transporte público de pasajeros y sus resultados. (1477 al 17664).
- Diputado Silva, Se sirva informar a esta Cámara sobre el monto de los recursos destinados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para proyectos de inversión, detallando las comunas donde se ejecutan y los montos aprobados para cada una. (833 al 16072).

Ministerio de Relaciones Exteriores

 Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 8.251 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (003927 al 18152).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

 Diputada Álvarez doña Jenny, Estado de tramitación de la solicitud de concesión marítima para actividad acuícola N° 209103103, ingresada a nombre de la señora Felísita Olavarría Mora de la comuna de Queilén, provincia de Chiloé. (1306 al 16631).

Ministerio de Hacienda

Diputado Morano, Monto de los recursos asignados para el pago de la subvención escolar, desagregados según sus diversas denominaciones, en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público y modificaciones posteriores, si las hubo, entre los años 2006 y 2015, señalando el gasto efectivo para su fin específico y acerca del uso de los excedentes, en los términos que precisa. (815 al 16770).

Ministerio de Justicia

- Diputado Ojeda, Solicita realizar un estudio de las mejoras necesarias que deben efectuarse en el Centro de cumplimiento penitenciario de la comuna de Osorno (1941 al 14897).
- Diputado Robles, Informe a esta Cámara sobre el uso de la huella dactilar por empresas privadas utilizando registros biométricos, si corresponden a la utilización de convenios con el servicio de Registro Civil e Identificación o a la venta de sus bases de datos y los fundamentos legales que justificarían dichas transferencias. (1946 al 14845).

Ministerio de Bienes Nacionales

 Diputado Trisotti, Informar a esta Cámara sobre el titular del dominio de los terrenos ubicados en avenida Ramón Pérez y el uso para el que han sido destinados. (296 al 17360). - Diputado Sandoval, Se sirva remitir el mapa digital del Parque Nacional Laguna San Rafael, el plano de las tierras fiscales adyacentes, los planos de ubicación, en el sector del Fiordo Steffens, de las propiedades con título vigente, especificando el nombre completo y la superficie que ocupan y de los ocupantes de hecho, con las fechas en que ingresaron las solicitudes de regularización respectivas, haciendo llegar, de ser factible, los mapas de ubicación de dichos terrenos. (297 al 16668).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Farcas, Factibilidad de implementar servicios de transporte público directos para conectar la comuna de Renca con los hospitales Félix Bulnes, San Juan de Dios y Metropolitano, informando a esta Cámara su resolución. (2313 al 14608).
- Diputado Farcas, Factibilidad de disponer que el recorrido 410 del Transantiago pueda iniciar sus servicios a las 5:00 horas de la mañana. (2340 al 14609).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Jackson, Para que informe a esta Cámara, al tenor de la intervención y solicitud que se acompaña, sobre el estado de cumplimiento de las resoluciones enviadas a la Subsecretaría del Interior en el marco del amparo C-39-2010, referida a la intervención policial en la Población La Legua, en los términos que precisa. (013 al 16535).

Ministerio de Desarrollo Social

 Diputado Silva, Se sirva informar a esta Cámara sobre el monto de los recursos asignados al convenio y proceso de adjudicación del programa "Conoce y Emprende con China" y a las becas para aprender idioma chino mandarín, con las especificaciones que requiere. (149 al 16074).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Morales, Diputado Álvarez-Salamanca, Efectos del colapso de uno de los diques válvula que se está construyendo para la central hidroeléctrica Los Cóndores en el sector de Laguna del Maule, comuna de San Clemente, en los ecosistemas y la salud de las personas que habitan río abajo, disponiendo la respectiva fiscalización e informando a esta Cámara sus resultados. (704 al 17554).
- Diputada Hernando doña Marcela, Cumplimiento de la resolución de calificación ambiental en la construcción del último galpón en el puerto de Antofagasta, por Antofagasta Terminal Internacional, ATI, para la operación de la mina de Sierra Gorda. (709 al 17484).

Ministerio de Cultura Y De Las Artes

 Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.231 esta Corporación, de fecha 23 de Abril de 2015. (00577 al 18155).

Intendencias

- Diputado Arriagada, Medidas administrativas adoptadas para evitar la anunciada paralización del transporte público ocurrida el domingo 20 de marzo, recién pasado, en la Región Metropolitana, afectando el libre desplazamiento de personas. (1476 al 17640).

- Diputado Jaramillo, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que los protocolos que gestionan las invitaciones de algunas Ceremonias del Gobierno, Región de Los Ríos, se ejecuten con prontitud y oportunidad correspondiente para evitar molestias. (243 al 17574).
- Diputado Letelier, Situación actual de la infraestructura vial entre las comunas de Rancagua y Machalí, especialmente respecto de la pavimentación y conectividad con avenida República y la planificación dispuesta para evitar colapsos en el tráfico vehicular. (544 al 16565).

Servicios

- Diputado Santana, Para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la etapa, observaciones, estado de avance, calendarización, recursos destinados y ejecución presupuestaria de los proyectos que indica, enmarcados en el Plan de Reconstrucción de Chaitén, en la provincia de Palena. (0317 al 16804).
- Diputado Paulsen, Para reiterar el oficio N° 2676, de esta Corporación, de fecha 11 de Julio de 2014. (0395 al 16698).
- Diputado Robles, Informe a esta Cámara, en forma detallada, sobre las Universidades del país que han recibido aportes de empresas y personas naturales a través de donaciones acogidas a beneficios tributarios, durante los últimos diez años, precisando el monto de los aportes y de las exenciones correlativas. (11 al 13453).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, Solicita informar los siguientes aspecto relacionados con las "ayudas técnicas a que se refiere el artículo 6° letra b) de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad: cuáles son las causas de los problemas de funcionamiento que ha presentado la plataforma digital que contiene la información de postulación y asignación de recursos en virtud del concepto indicado y las medidas adoptadas para solucionarlos; número de "ayudas técnicas" entregadas durante al año 2015 y número de entregas pendientes, desde el año 2013 a la fecha. (344 al 13578).
- Diputado Boric, Se sirva informar sobre todas las empresas domiciliadas en Punta Arenas, indicando el número de trabajadores y su respectivo régimen contractual. (9 al 15013).

Varios

- Diputado Silva, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los montos asociados a reparaciones de vehículos de servicio dañados en procedimientos durante los años 2014 y 2015. (342 al 16933).
- Diputado Rocafull, Informe a esta Cámara si se ha dispuesto alguna investigación y/o sumario para determinar eventuales responsabilidades de algún funcionario de Carabineros de Chile, por uso de fuerza excesiva para reprimir la manifestación de pescadores artesanales ocurrida el pasado viernes 4 de marzo, en la ciudad de Arica. (346 al 16993).

Empresas del Estado

- Diputado Espinoza don Marcos, Informar sobre la situación del señor Samuel Alfaro Valencia respecto a la deuda que tendría con la Tesorería Nacional, y la posibilidad de acceder al crédito denominado "precio de sustentabilidad" como alternativa para facilitar el pago de dicha deuda. (232 al 14954).

Municipalidades

- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (0284 al 17039).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (0430 al 17240).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (0544 al 17186).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.900, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (119 al 16177).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (143 al 13731).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 13.731, de esta Corporación, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña. (143 al 16135).
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Informe sobre los recursos asignados a la instalación, monitoreo y mantención de cámaras de televigilancia entre los años 2010 y 2015, clasificándolos según su destinación a cada uno de los ítems señalados y precisando el organismo encargado, desde el punto de vista presupuestario, de la operatividad del sistema. (152 al 15194).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (169 al 17319).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (170 al 17086).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (176 al 17140).

- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (238 al 17312).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (256 al 17130).
- Diputado Paulsen, Reitera el oficio N° 8.448 de esta Corporación, de fecha 24 de Abril de 2015. (269 al 16780).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (293 al 17248).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (320 al 17074).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (404 al 17016).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (451 al 17146).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (618 al 17012).
- Diputado Paulsen, Reitera el oficio Nº 8.442 de esta Corporación, de fecha 24 de Abril de 2015. (743 al 16784).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (752 al 17152).
- Diputado Berger, Se sirva informar a esta Corporación sobre el número de trabajadores a honorarios, con contrato vigente, en ese municipio. Asimismo, remite las observaciones que, a su juicio, debieran considerarse en futuras enmiendas a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. (84 al 17141).

VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Morales, Diputado Álvarez-Salamanca, Diputado Gutiérrez don Romilio, Diputado Urrutia don Ignacio, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18231 de 04/04/2016). A contralor regional del Maule.
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18232 de 04/04/2016). A contralor regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Ward, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18233 de 04/04/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Macaya, Diputado Kort, Diputado Barros, para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18234 de 04/04/2016). A contralor regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Turres doña Marisol, Diputado Hernández, Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18235 de 04/04/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Ulloa, Diputado Van Rysselberghe, Diputado Norambuena, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18236 de 04/04/2016). A contralor regional del Biobío.

- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la cantidad de centros penales existentes en el país, señalando los nombres de los recintos y su ubicación, especificando la cantidad de internos que habría en cada uno hasta el 30 de Diciembre del año 2015 y pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18237 de 04/04/2016). A director nacional de Gendarmería de Chile.
- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la cantidad de centros penales existentes en el país, señalando los nombres de los recintos y su ubicación, especificando la cantidad de internos que habría en cada uno hasta el 30 de Diciembre del año 2015 y pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (18238 de 04/04/2016). A ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Diputado HASBÚN, Diputado Macaya, Diputado Kast, Diputado Norambuena, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la cantidad de personas que han sido sorprendidas manejando en estado de ebriedad o bajo los efectos del alcohol, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.580, diferenciando por Regiones y señalando los meses en que se realizaron los controles policiales. (18239 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Molina doña Andrea, Diputada Hofmann doña María José, para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18240 de 04/04/2016). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Trisotti, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18241 de 04/04/2016). A contralor regional de Arica y Parinacota.
- Diputado Gahona, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, efectúe un control sobre las bitácoras pertenecientes a los automóviles fiscales asignados al Intendente, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Servicios de su región, con la finalidad de verificar el uso y gasto responsable de los recursos públicos, informando a esta Cámara sus resultados. (18242 de 04/04/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Mónica NeculpiMillanao, analizando la posibilidad de disponer recursos que permitan realizar el traslado junto a su familia desde Santiago al sector rural de Pangueco, Comuna de Cañete, debido al complejo estado de salud que afecta a su madre. (18243 de 04/04/2016). A gobernador provincial de Arauco.

- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Ximena Herrera Díaz, realizando las gestiones pertinentes que le permitan garantizar una adecuada atención de salud y obtener un diagnóstico claro en relación a la enfermedad que le aqueja. (18244 de 04/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación del señor Luis Correa Torres, gestionando la posibilidad de agilizar las horas pendientes, en relación a dos exámenes, una Endoscopia Alta y una Colonoscopia Baja, que le permitan tener claridad en su diagnóstico y obtener un tratamiento oportuno. (18245 de 04/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Lorena Yazmín Sanhueza Yevilao, gestionando la posibilidad de agilizar la hora de interconsulta para cirugía en el Hospital Doctor Rafael Avaria de la Comuna de Curanilahue, la que fue solicitada desde el Centro de Atención Familiar de la Comuna de Los Álamos en el año 2014. (18246 de 04/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Catherine Parra Morales, para que, atendida su calidad de afectadapor el terremoto del 27 de Febrero de 2010, se le otorgue la orientación necesaria que le permita postular a la brevedad a un subsidio habitacional. (18247 de 04/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar una instancia de diálogo informativo mediante el cual la Comunidad Indígena Juan de Dios Necul del sector de Chimpe, Comuna de Lebu, puedan tomar conocimiento acerca de las ventajas y desventajas de la instalación de centrales eólicas en el sector. (18248 de 04/04/2016). A Ministerio de Energía.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado actual de la postulación del Señor Omar Aguayo Pérez, en relación a su trámite para acogerse a los beneficios de exonerado político. (18249 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación del señor José Parra Riquelme, quien falleció, sin tener información respecto a su trámite como exonerado político, señalando si su hija la señora Yasna Parra Rubilar, puede acceder a los beneficios que eventualmente habría tenido su padre. (18250 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación del señor Juan Luis Benítez Almeida, analizando la posibilidad de que pueda acceder a una Pensión Básica Solidaria otorgada por el Estado, atendidas a sus actuales condiciones económicas. (18251de 04/04/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 6.138 esta Corporación, de fecha 9 de Diciembre de 2014. (18252 de 04/04/2016). A director nacional de la Onemi.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio Nº 6.882 esta Corporación, de fecha 22 de Enero de 2015. (18253 de 04/04/2016). A director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.468 esta Corporación, de fecha 2 de Enero de 2015. (18254 de 04/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7.028 esta Corporación, de fecha 28 de Enero de 2015. (18255 de 04/04/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.894 esta Corporación, de fecha 22 de Enero de 2015. (18256 de 04/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.472 esta Corporación, de fecha 2 de Enero de 2015. (18257 de 04/04/2016). A director nacional del Instituto Agropecuario.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.473 esta Corporación, de fecha 2 de Enero de 2015. (18258 de 04/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio Nº 7.176 esta Corporación, de fecha 4 de Marzo de 2015. (18259 de 04/04/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.570 esta Corporación, de fecha 8 de Enero de 2015. (18260 de 04/04/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7.539 esta Corporación, de fecha 19 de Marzo de 2015. (18261 de 04/04/2016). A director nacional de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.214 esta Corporación, de fecha 22 de Abril de 2015. (18262 de 04/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7.855 esta Corporación, de fecha 7 de Abril de 2015. (18263 de 04/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.631 esta Corporación, de fecha 09 de Enero de 2015. (18264 de 04/04/2016). A gerente general ejecutivo del Banco Estado de Chile.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.885 esta Corporación, de fecha 22 de Enero de 2015. (18265 de 04/04/2016). A intendencias.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.482 esta Corporación, de fecha 6 de Enero de 2015. (18266 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio Nº 6.630 esta Corporación, de fecha 9 de Enero de 2015. (18267 de 04/04/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7.376 esta Corporación, de fecha 12 de Marzo de 2015. (18268 de 04/04/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7.536 esta Corporación, de fecha 19 de Marzo de 2015. (18269 de 04/04/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 8.084 esta Corporación, de fecha 15 de Abril de 2015. (18270 de 04/04/2016). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7534 esta Corporación, de fecha 19 de marzo de 2015. (18271 de 04/04/2016). A seremi de Agricultura de Los Ríos.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.701 esta Corporación, de fecha 15 de Enero de 2015. (18272 de 04/04/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 7.579 esta Corporación, de fecha 25 de Marzo de 2015. (18273 de 04/04/2016). A vice presidenta ejecutiva de la Junta de Jardines Infantiles.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.590 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18274 de 04/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.588 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18275 de 04/04/2016). A director de Compras y Contratación Pública.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.633 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18277 de 04/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.584 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18278 de 04/04/2016). A directora nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.601 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18279 de 04/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.582 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18280 de 04/04/2016). A director del Servicio Nacional Agrícola y Ganadero.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.598 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18281 de 04/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.592 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18282 de 04/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.767 esta Corporación, de fecha 19 de Noviembre de 2014. (18283 de 04/04/2016). A jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.603 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18284 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.604 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18285 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.605 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18286 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.885 esta Corporación, de fecha 25 de Noviembre de 2014. (18287 de 04/04/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 6.064 esta Corporación, de fecha 1 de Diciembre de 2014. (18288 de 04/04/2016). A seremi Salud Araucanía.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.613 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18289 de 04/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reiterar el oficio N° 6.240 esta Corporación, de fecha 17 de Diciembre de 2014. (18290 de 04/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.611 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18291 de 04/04/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputada Carvajal doña Loreto, Se sirva informar acerca de las medidas y estrategias policiales se están ejecutando para prevenir y controlar el flagelo de la droga en la comuna de Cabrero. (18292 de 05/04/2016). A varios.
- Diputada Carvajal doña Loreto, Falta de horas médicas de especialistas, para pacientes de la comuna de San Nicolás, en los hospitales de San Carlos y de Chillán. (18293 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18294 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18295 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18296 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18297 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18298 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18299 de 05/04/2016). A municipalidades.

- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18300 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18301 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Gasto anual invertido en capacitaciones para cada uno de los concejales de su municipalidad, detallando el número de cometidos de servicio aprobados a cada uno, los montos anuales invertidos en ellos incluyendo inscripciones, pasajes, arriendos de vehículos, viáticos y otros costos asociados, durante los años 2013, 2014 y 2015. (18302 de 05/04/2016). A municipalidades.
- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva informar sobre el proyecto "Instalación de redes de apoyo a la productividad en base a la generación de competencias ERNC, que sustenten la competitividad en la Región de Los Lagos". (18303 de 05/04/2016). A rector de la Universidad Austral de Chile.
- Diputado Hernández, Estado de los centros de acogida de menores, a lo largo del país, especialmente respecto de sus condiciones de seguridad. (18304 de 05/04/2016). A varios.
- Diputado Hernández, Presupuesto asignado para completar la construcción del Parque Hott, en la localidad de Ovejería, comuna de Osorno, la entidad encargada de ejecutar las obras y la estimación de la época de disponibilidad de los recursos en el presente año. (18305 de 05/04/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Hernández, Medidas preventivas, tanto en zonas urbanas como rurales, que se han adoptado junto a los municipios para precaver los efectos de los incendios. (18306 de 05/04/2016). A intendencias.
- Diputado Hernández, Presupuesto asignado para completar la construcción del Parque Hott, en la localidad de Ovejería, comuna de Osorno, la entidad encargada de ejecutar las obras y la estimación de la época de disponibilidad de los recursos en el presente año. (18307 de 05/04/2016). A intendencias.
- Diputado Hernández, Estado de los centros de acogida de menores, a lo largo del país, especialmente respecto de sus condiciones de seguridad. (18308 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Hernández, Presupuesto asignado para completar la construcción del Parque Hott, en la localidad de Ovejería, comuna de Osorno, la entidad encargada de ejecutar las obras y la estimación de la época de disponibilidad de los recursos en el presente año. (18309 de 05/04/2016). A intendencias.
- Diputado Hernández, Presupuesto asignado para completar la construcción del Parque Hott, en la localidad de Ovejería, comuna de Osorno, la entidad encargada de ejecutar las obras y la estimación de la época de disponibilidad de los recursos en el presente año. (18310 de 05/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Hernández, Presupuesto asignado para completar la construcción del Parque Hott, en la localidad de Ovejería, comuna de Osorno, la entidad encargada de ejecutar las obras y la estimación de la época de disponibilidad de los recursos en el presente año. (18311 de 05/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Hernando doña Marcela, Se sirva disponer una fiscalización especial respecto de las instalaciones sanitarias que se efectúan en la construcción del futuro Hospital Regional concesionado de Antofagasta, informando a esta Cámara sus resultados. (18312 de 05/04/2016). A Contraloría General de la República.
- Diputada Hernando doña Marcela, Se sirva informar respecto de las autorizaciones otorgadas para proceder al proceso licitatorio del Proyecto Borde Playa y de las otras licitaciones de que da cuenta una publicación aparecida en El Mercurio de Antofagasta, el día 6 de Marzo del presente año. (18313 de 05/04/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputada Hernando doña Marcela, Eventuales irregularidades cometidas en el borde costero de la ciudad de Antofagasta por la municipalidad respectiva, en su calidad de concesionaria, respondiendo los demás requerimientos que formula. (18314 de 05/04/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 5.618 de 12 de noviembre de 2014. (18315 de 05/04/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 5.882 de 25 de noviembre de 2014. (18316 de 05/04/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 5.900 de 25 de noviembre de 2014. (18317 de 05/04/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 6.881 de 22 de enero de 2015. (18318 de 05/04/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 5.901 de 25 de noviembre de 2014. (18319 de 05/04/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 5.619 de 12 de noviembre de 2014. (18320 de 05/04/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 3.865 de 18 de julio de 2014. (18321 de 05/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 5.140 de 22 de octubre de 2014. (18322 de 05/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio Nº 6.239 de 17 de diciembre de 2014. (18323 de 05/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 6.486 de 6 de enero de 2015. (18324 de 05/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 8.245 de 23 de abril de 2015. (18325 de 05/04/2016). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio Nº 8.242 de 23 de abril de 2015. (18326 de 05/04/2016). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 4.615 de 25 de septiembre de 2014. (18327 de 05/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 6.874 de 22 de enero de 2015. (18328 de 05/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 6.890 de 22 de enero de 2015. (18329 de 05/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.035 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18330 de 05/04/2016). A director del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 4.342 esta Corporación, de fecha 9 de Septiembre de 2014. (18331 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.034 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18332 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.215 esta Corporación, de fecha 22 de Octubre de 2014. (18333 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio Nº 5.215 esta Corporación, de fecha 24 de Octubre de 2014. (18334 de 05/04/2016). A director regional del Servicio Nacional de Turismo de La Araucanía.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.990 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18335 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.993 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18336 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.988 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18337 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.997 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18338 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.999 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18339 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.006 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18340 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.010 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18341 de 05/04/2016). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.023 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18342 de 05/04/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 4.412 esta Corporación, de fecha 12 de Septiembre de 2014. (18343 de 05/04/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.043 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18344 de 05/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.046 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18345 de 05/04/2016). A intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.970 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18346 de 05/04/2016). A presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear.

- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio Nº 2.932 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18347 de 05/04/2016). A secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.934 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18348 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.145 esta Corporación, de fecha 22 de Octubre de 2014. (18349 de 05/04/2016). A intendencias.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.864 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18350 de 05/04/2016). A intendencias.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 4.613 esta Corporación, de fecha 25 de Septiembre de 2014. (18351 de 05/04/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 1.663 esta Corporación, de fecha 10 de Junio de 2014. (18352 de 05/04/2016). A servicios .
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.581 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18353 de 05/04/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 2.931 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18354 de 05/04/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.073 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18355 de 05/04/2016). A subsecretario de Energía.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.076 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18356 de 05/04/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.071 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18357 de 05/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.057 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (18358 de 05/04/2016). A varios.
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.581 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (18359 de 05/04/2016). A Ministerio de Agricultura.
- Diputada Girardi doña Cristina, Informar sobre la reposición del Centro de Salud Familiar Lo Franco de la comuna de Quinta Normal, señalando el estado de avance de las obras y su fecha de entrega. (18360 de 05/04/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Girardi doña Cristina, Informar respecto a la falta de especialistas broncopulmonares en el Departamento de Neonatología del Hospital Félix Bulnes, indicando las medidas que se han adoptado y los plazos determinados para subsanar esta falencia. (18361 de 05/04/2016). A Ministerio de Salud.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Provesto Compillor, Vesno	IND. DC	VIII III	47
Provoste Campillay, Yasna	RN	IX	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN RN	V	48 11
Rivas Sánchez, Gaspar Robles Pantoja, Alberto	PRSD	v III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Samana inacinin, micjanaro	171 4	21	20

Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, el subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes Lillo.

-En misión oficial: Los diputados señores Germán Becker Alvear, Issa Kort Garriga y Ricardo Rincón González.

-Con licencia médica: La diputada Karla Rubilar Barahona.

⁻No estuvieron presentes por encontrarse:

^{*} PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.34 horas.

El señor **ANDRADE**, don Osvaldo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE**, don Osvaldo (Presidente).- El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE**, don Osvaldo (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor ROJAS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, SEÑOR EDUARDO CHARME AGUIRRE

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE**, don Osvaldo (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, acabamos de tomar conocimiento del fallecimiento del director del Servicio Electoral, señor Eduardo Charme.

Por lo tanto, pido que recabe el acuerdo de la Sala a fin de guardar un minuto de silencio en su memoria.

El señor **ANDRADE**, don Osvaldo (Presidente).- ¿Habría acuerdo para proceder de esa forma?

Acordado.

En consecuencia, pido a los presentes ponerse de pie.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, en orden a celebrar sesiones ordinarias en forma simultánea con la Sala los días jueves, de 10.30 a 12.30 horas, con el objeto de continuar la discusión del proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura (boletín N° 8938-24).

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, ¿no habíamos fijado horarios especiales los días miércoles y jueves para esos efectos? Establecida la institución de ciertos horarios, inmediatamente se transgrede y se afecta el trabajo de la Sala.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, ¿usted da el acuerdo para acceder a la petición?

El señor **BARROS**.- No doy el acuerdo, señor Presidente.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, respecto de este punto, es posible discernir sobre el fondo de la solicitud.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, he recabado el acuerdo de la Sala y este no fue dado.

No corresponde dar explicaciones sobre el punto si no se dio el acuerdo. ¿Para qué?

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, para que se pueda discernir el motivo de la solicitud, porque el diputado Barros se equivoca en lo que planteó.

¿Podemos aclarar el punto, de modo que usted pueda recabar nuevamente la unanimidad de la Sala para acceder a la petición?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Torres, no hay acuerdo.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, si se entrega la información correspondiente, podría obtenerse el acuerdo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado Torres, no hay acuerdo.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones sí utiliza el horario especial.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, yo no doy el acuerdo.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, este es un parlamento. El parlamento es para parlamentar; por tanto, usted no puede imponerse de la manera en que lo ha hecho.

En otras ocasiones ha ocurrido que los diputados que disienten de alguna petición han cambiado de parecer luego de que se les ha dado una explicación.

Por ello, no me parece bien que usted se comporte de esa manera y no permita que el diputado Víctor Torres dé los argumentos correspondientes, porque quizás, al conocerlos, el diputado Barros podría cambiar de opinión.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, yo tampoco doy el acuerdo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Muy bien. Reitero que no hay acuerdo sobre el punto.

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en orden a que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que establece ley de protección y preservación de glaciares, una vez que este sea informado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde se encuentra actualmente radicado (boletín N° 9364-12).

¿Habría Acuerdo?

No hay acuerdo.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, pido que se vote la solicitud.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señora diputada, esa solicitud no se vota. Solo se requiere la unanimidad para acceder a ella.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE FECHA DE ELECCIONES PRIMARIAS MUNICIPALES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10595-06)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta Nº 8 de este boletín de sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado. Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, los funcionarios municipales del país están muy ligados a los parlamentarios. Conocemos muy de cerca el trabajo que realizan, por lo que las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto cumplen en gran medida lo que ellos han solicitado.

Si bien quedan algunos aspectos pendientes por resolver, ello no quiere decir que no podamos aprobar el proyecto por mayoría.

Saludo en forma especial a los dirigentes de los funcionarios municipales, tanto a los que están presentes como a los que escuchan este debate a través de nuestro canal de televisión, en el que abordaremos las modificaciones del Senado a un proyecto que con toda seguridad vamos a aprobar hoy por unanimidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, no sé si los funcionarios municipales estarán contentos con este proyecto. Es seguro que lo estarán con el que sigue a continuación en la Tabla.

Lo que hizo el Senado en la iniciativa es enmendar el error de no haberse podido incluir en la Cámara una indicación que permitiera que las directivas provisionales de los partidos políticos en formación sancionaran la participación en un pacto. Se trata de una modificación formal solicitada por el Servicio Electoral.

Por lo tanto, con este tercer trámite termina la que podría ser llamada una larga y accidentada jornada, con muchas idas y venidas, y plagada de errores e imperfecciones, pero que finalmente hará posible la realización de primarias legales para la elección de alcaldes.

He dicho.

El señor ANDRADE (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 señoras diputadas y señores diputados, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón;

Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font, Gabriel.

El señor ANDRADE (Presidente).- Despachado el proyecto.

FORTALECIMIENTO DE DISPOSICIONES APLICABLES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES (Proposiciones de la Comisión Mixta. Boletín N° 10057-06)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar las proposiciones de la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales, y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta Nº 9 de este boletín de sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión las proposiciones de la Comisión Mixta. Tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a todos los funcionarios municipales que se han movilizado históricamente para que se saque adelante este proyecto. En particular, saludo a los de la Región de Magallanes, especialmente a la presidenta de la Aso-

ciación de Funcionarios Municipales de Punta Arenas, señora Claudia Díaz, quien junto a su directiva ha dado una digna lucha para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, cuya planta se mantiene estática desde hace mucho tiempo.

No entendemos por qué seguimos en esa lógica mezquina de "en la medida de lo posible".

Se dice que este es un buen proyecto. Sin embargo, también es altamente discriminador, porque deja a muchos compañeros y compañeras fuera de los beneficios que otorga; hipoteca la carrera funcionaria ante los alcaldes -la iniciativa dispone que en el proceso de elaboración de la nueva planta de personal las asociaciones de funcionarios solo serán consultadas si integran un comité bipartito, cuyas conclusiones no serán vinculantes para la decisión final-; precariza el empleo al aumentar al doble las contratas, lo cual contraviene la norma que establece que la contratación en planta debe ser mayoritaria; no entrega los beneficios que estaban contemplados en la agenda salarial toda vez que ignora las asignaciones de responsabilidad y las asignaciones técnicas de especialidad, y otorga asignación profesional solo a algunos escalafones y no a todos.

Esas son, entre otras, las falencias que presenta el proyecto.

Todas esas omisiones y errores, ¿a cambio de qué? A cambio de, a veces, uno o dos grados en la planta; de una asignación profesional para algunos, y para otros una asignación "directivo-jefatura"; de un bono de cuatro meses, y de la retroactividad del proyecto a partir de enero de 2016.

Nos preguntamos lo siguiente: esos beneficios, que son solo para algunos, ¿compensan la inestabilidad de otros? ¿Se busca el debilitamiento de los gremios a través de la precarización del empleo en los municipios?

Entendemos que hay muchos funcionarios municipales que hace varios años que no ascienden de grado, y que en ese aspecto el proyecto en debate puede ser un avance para ellos.

Por lo tanto, al discutir este tipo de iniciativas debemos ser solidarios con los funcionarios que se busca beneficiar, que en este caso es una gran cantidad, de manera que no podemos traficar con sus necesidades.

Desgraciadamente, pese a las posibilidades que ofrece, se trata de un proyecto mezquino que juega con las necesidades de un gremio, pues una vez más se están otorgando beneficios "en la medida de lo posible", donde "lo posible", como siempre, no lo definen los funcionarios, los trabajadores, sino, seguramente, los directivos de Hacienda, en la soledad con la que acostumbran trabajar.

Vamos a aprobar este proyecto porque sería un error y una actitud sobreideologizada rechazarlo; sin embargo, llamamos al gobierno a reflexionar sobre cómo está llevando adelante las iniciativas de esta naturaleza, en particular en el sector público, donde los trabajadores, tanto a honorarios como a contrata, viven una inestabilidad y una precarización laboral tremendas.

Por último, ojalá que respecto de la presente iniciativa se nos abra la razón para poder legislar un proyecto integral que permita superar la precariedad en la que se encuentran los funcionarios municipales.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER.-** Señor Presidente, por su intermedio saludo, si están presentes en las tribunas, a los dirigentes nacionales de los funcionarios municipales.

Han pasado más de veinte años desde el último cambio introducido a las plantas municipales, no obstante que los municipios son la repartición pública a la que primero recurren los ciudadanos para plantear sus necesidades o requerimientos, razón por la cual es precisamente a sus funcionarios a los que se les debieran entregar las mejores condiciones laborales, en general.

Destaco el gran esfuerzo realizado por la Unión de Funcionarios Municipales de Chile y su directiva, quienes trabajaron arduamente para lograr los cambios que propone el proyecto. Así, felicito a todos los dirigentes involucrados en esa tarea y con quienes sostuve varias reuniones de trabajo destinadas a encontrar los caminos que nos permitieran cumplir las aspiraciones de los funcionarios municipales, que bien conozco, ya que fui alcalde y participé activamente en la Asociación Chilena de Municipalidades durante varios años.

Si bien este proyecto no resuelve del todo el problema del financiamiento ni el de la inestabilidad laboral, con la que algunos funcionarios tendrán que seguir trabajando, considero que es un gran primer paso, sobre todo porque con él se empiezan a dar los primeros aprontes para dotar de mayor autonomía a las municipalidades, entidades que tendrán un rol protagónico en la descentralización hacia la que debemos caminar.

Quedan pendientes algunos temas, que esperamos resolver por la vía de futuros proyectos, tales como la situación de las plantas en extinción; la asimilación, con mayor claridad, de los honorarios a las estructuras de planta y de contrata, y, más de fondo, en materia de desarrollo local, el aumento de la participación municipal en el porcentaje de decisión del gasto fiscal.

No obstante, considerando que en la Comisión Mixta se aprobó gran parte de las disposiciones por las que lucharon las distintas asociaciones, y dado el consenso que existe entre quienes estamos a favor de la presente iniciativa, que en su versión final termina satisfaciendo gran parte de las demandas perseguidas, debo manifestar con toda claridad que apoyo las proposiciones de la instancia referida.

En consecuencia, anuncio mi voto favorable y el de la bancada de Renovación Nacional a las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor ANDRADE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, esta iniciativa fue tramitada en la Comisión de Gobierno Interior, y no con pocas dificultades.

Se trata de un proyecto cuyo objetivo es fortalecer la senda descentralizadora reforzando la coordinación entre los gobiernos regionales y la administración central, agregando funciones al gobierno regional y regulando el procedimiento de transferencia de competencias desde los ministerios hacia servicios públicos de administración regional. Es decir, se entregan mayores facultades a todos los involucrados.

La iniciativa dice relación con entregar mayor autonomía a los municipios para que de verdad la palabra "descentralización", tan manida y utilizada por todos desde hace tantos años, se empiece a concretar, a hacerse carne, en el sentido de que a partir de ahora, cuando se aprueben las proposiciones de la Comisión Mixta, el municipio tendrá una herramienta más para actuar como ente autónomo, definir sus propias plantas y trabajar con la gente con la que deba hacerlo, de acuerdo a lo que necesita su territorio, su comuna.

Sabemos que actualmente hay mucha distorsión en las plantas municipales. Los funcionarios están estancados, no pueden progresar en sus respectivas carreras.

En este sentido, hay excelentes funcionarios municipales que nunca han podido ascender, porque para ello deben esperar prácticamente a que alguien de grado superior fallezca y se genere el cupo.

Por otra parte, los sistemas de evaluación no son adecuados, pues no permiten la movilidad de los funcionarios, de los buenos funcionarios, que representan el 98 por ciento del total de trabajadores municipales. Ellos merecen tener movilidad y no permanecer como están hoy: estancados, sin poder ascender. Si hacen su pega bien, más o menos o mal, permanecen en su grado, es decir, no existe incentivo alguno para quienes efectivamente trabajan mejor.

Veo que el concepto que hoy nos encontramos trabajando, la descentralización, está empezando a hacerse carne con este proyecto. Estamos comenzando a convertir a nuestros municipios, no en administradores locales, sino, poco a poco, en gobiernos locales que podrán tomar sus propias decisiones.

Sinceramente, si yo y mi bancada sintiéramos que este proyecto precariza el empleo, lo votaríamos en contra; pero eso no es así. Con él estamos entregando herramientas a fin de poder avanzar en una mejor movilidad para nuestros funcionarios municipales, para que los municipios tengan más elementos para trabajar mejor. Hoy los municipios tienen a muchos funcionarios a contrata precisamente por la imposibilidad de una mayor movilidad dentro de su planta a objeto de que la gente pueda incorporarse a ella y de que quienes se encuentren laborando en esa calidad puedan perfeccionarse y hacer los trabajos necesarios para el mayor bienestar de su comuna.

Por eso, en la Comisión de Gobierno Interior debatimos el proyecto de manera intensa.

En lo personal, fui alcalde entre 1992 y 2004. En aquellos tiempos hablábamos del famoso artículo 110 de la Constitución, que después se convirtió en el 121, siempre refiriéndonos a la necesidad de que los municipios -los alcaldes, los concejales, los representantes de los trabajadores- fueran parte en la decisión de cambio de la planta municipal.

Como pueden apreciar, esto se viene discutiendo desde hace mucho tiempo, pero no se había podido alcanzar un acuerdo al respecto. Creo que este proyecto constituye un buen avance y un buen acuerdo, pues con él estamos trabajando para descentralizar efectivamente nuestro país.

Los municipios requieren movilidad. No era posible, como se proponía originalmente, que cada diez años se le pudiera hacer una propuesta al Presidente de la República para que aceptara cambiar una planta municipal.

En ese sentido, ¿sobre qué bases aceptaba o no el Presidente dicha propuesta? Simplemente, por un factor económico: si le alcanzaba o no la plata, nada más. No se trataba de una decisión adoptada de acuerdo a las necesidades reales de los municipios, como más técnicos, profesionales o administrativos en determinadas áreas. El cambio de planta propuesto cada diez años no lo contemplaba; era más bien una adecuación que una definición real y objetiva de las necesidades de cada una de las municipalidades.

Por eso, señor Presidente, considero que el proyecto avanza en lo que necesitamos, que es mayor descentralización y definición de las facultades de las municipalidades.

No se pudo lograr todo lo que los trabajadores querían y necesitaban, pero es parte del juego democrático, por lo que debemos avanzar lo que más podamos para mejorar la legislación existente.

Queda un camino por delante para seguir mejorando las leyes que existen, con el objeto de entregar más beneficios a los funcionarios y mayores potestades a las municipalidades para que puedan realizar mejor su trabajo y llegar de mejor manera a la comunidad, que es,

finalmente, la depositaria de lo que estamos haciendo y de lo que necesitamos hacer, cual es mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada una de las comunas.

Obviamente, señor Presidente, apoyaremos el proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con el Reglamento, el debate solo admite tres discursos de hasta diez minutos, por tratarse de un informe de Comisión Mixta. Sin embargo, solicito la unanimidad de la Sala para otorgar cinco minutos a cada bancada que no ha intervenido, al cabo de lo cual la Mesa cerrará el debate.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en nuestra condición de integrantes de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, nos correspondió tramitar este proyecto, largamente anhelado por el mundo municipal, con el cual me siento plenamente identificado, ya que gran parte de mi vida laboral la desarrollé en ese mundo, la que inicié hace ya muchos años como secretario municipal en una perdida y alejada comuna del sur del país, la de Cochrane, lo que me permitió conocer muy de cerca todo el proceso de construcción del mundo municipal, de sus demandas y de sus esfuerzos por mejorar sus condiciones. Estas, desde todo punto de vista, sufrían una odiosa discriminación y disparidad, que en nada se condecía con la realidad del rol que cumplen los municipios a lo largo del país.

Probablemente, la situación en que se ha mantenido a los municipios hasta hoy es la máxima expresión de la centralización de un servicio que, curiosamente, debe ser muy descentralizado. El nivel central mantiene la llave para construir la estructura y la organización mediante la cual los municipios dan respuesta a las demandas de los pobladores. En efecto, como se sabe, esos organismos son la puerta de entrada de los requerimientos de toda la comunidad.

Por eso, quiero expresar mi reconocimiento a los dirigentes, a los funcionarios y a las asociaciones de funcionarios municipales por su trabajo, por su compromiso y por su aporte, que hicieron posible que hoy estemos discutiendo este proyecto.

Muchas veces criticamos desde el municipio a los dirigentes por su falta de empeño para sacar adelante un proyecto que terminaría por resolver las odiosidades que se generaban en las remuneraciones del mundo municipal, pero debemos reconocer que esta iniciativa va en esa dirección.

Nos alegramos del mejoramiento que tendrán diferentes grados de la Escala de Remuneraciones Municipal a partir del 1 de enero de este año; nos alegramos del incremento adicional que otorga a partir del 1 de enero del año que viene; nos alegramos por el reconocimiento de la asignación de título; nos alegramos, también, por el término de esta suerte de amarre

que tenía el poder central con los municipios en relación con sus estructuras de plantas, ya que empezaron a crecer los cargos a contrata y a honorarios, los que, muchas veces, superaban con creces la situación.

Además, hay un avance respecto de los cargos a contrata, porque quienes los ocupan tendrán prioridad para pasar a las plantas en esta nueva estructura que tendrá cada municipio.

Lamentamos que no se haya podido resolver íntegramente este tema, ya que gran parte de los funcionarios a contrata y a honorarios, particularmente estos últimos, no verán muchos cambios respecto de su situación contractual. Sin embargo, el proyecto representa un avance, porque termina con un proceso esperado desde hace muchísimos años.

Los funcionarios de las asociaciones municipales de la Región de Aysén me han solicitado mi total y absoluto respaldo al proyecto. Mi respuesta es que lo tendrán, así como el de toda nuestra bancada.

Felicito a todo el mundo municipal del país, en especial a los funcionarios de las regiones apartadas, de las zonas extremas, donde el trabajo municipal es mucho más complejo que en otros lugares.

Asimismo, reitero mis felicitaciones a los dirigentes por el trabajo persistente y permanente que han realizado para buscar las mejores soluciones para llegar a los mejores acuerdos.

Repito: el proyecto representa un avance importante, por lo que tenemos el deber y la obligación de dar un apoyo macizo a este anhelo largamente esperado por los funcionarios municipales del país, pues la iniciativa les otorga dignidad y reconocimiento, y termina con una desigualdad e injusticia que no se podía seguir sosteniendo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para llamar a votar en quince o veinte minutos más los dos proyectos que hemos discutido, ya que requieren *quorum* especial.

Acordado.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, le hice una petición, pero no he recibido respuesta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene toda la razón, señor diputado, por lo que le pido que me excuse.

Solicito el acuerdo para que ingrese a la Sala el subsecretario de Desarrollo Regional.

Acordado.

Para plantear un asunto reglamentario, tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en nuestros pupitres electrónicos figura que han hecho uso de la palabra la señora Ximena Vidal, Independiente, por cuatro minutos, y el señor Germán Verdugo, por dos minutos.

Como sabemos, ella ya no es diputada, por lo que malamente pudo haber hecho uso de la palabra, y me parece que quien intervino fue el colega Bernardo Berger, no el diputado Germán Verdugo.

Lo hago presente para que se ponga más cuidado al dar esa información.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Gracias por su aporte, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, además de saludar al señor subsecretario que nos acompaña, deseo manifestarle que hoy discutimos y votaremos el proyecto gracias a su especial preocupación.

El cuento del lobo en los municipios de Chile era que viene el 110, que viene el 121 y que vamos a poder modificar las plantas. Quienes fuimos alcaldes por años, escuchábamos siempre esos anuncios, pero nunca tuvimos la posibilidad de mejorar verdaderamente las condiciones de los funcionarios municipales.

La Cámara dará esa opción a los municipios al aprobar la iniciativa en discusión, gracias a la preocupación del Ejecutivo, a través de la Presidenta, y al trabajo del señor subsecretario.

Sin embargo, quiero referirme particularmente a dos temas, porque si no están suficientemente claros en la ley, nos interesa clarificarlos para la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

El primero se refiere a la opción preferencial que tendrán los funcionarios que están a honorarios por cinco años o más en el municipio, para pasar a la planta de trabajadores a contrata cuando se decida ampliarla.

El segundo es que estamos muy satisfechos con el aumento de la planta, que haya más profesionales y que se pague la asignación profesional; pero también queremos que la Subdere envíe un proyecto en el corto plazo, similar al del sector público, que conceda al menos el 50 por ciento de la asignación de título a los profesionales que no están en el escalafón de profesionales.

Nos parece que el proyecto de ley es un tremendo avance y que, muy por el contario a lo dicho, no precariza el empleo; al revés, lo hace institucional. La gente que hoy está a honorarios por cinco años o más, tendrá prioridad para formar parte de la planta de contrata cuando se decida ampliarla.

En consecuencia, estoy muy contento por esta iniciativa, la que, por cierto, contará con mi voto y con todos los de nuestra bancada.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, por su intermedio, vaya mi saludo al subsecretario de Desarrollo Regional y mi reconocimiento público al esfuerzo de los profesionales de la Subdere que nos acompañaron durante la tramitación del proyecto en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

Si bien al inicio de la tramitación de este proyecto entregamos los argumentos más consistentes respecto de esta materia, quiero aprovechar esta ocasión para decir dos cosas importantes. En primer lugar, un conjunto de diputados acordamos presentar un proyecto de resolución con el objeto de constituir una comisión observadora que impida toda arbitrariedad en los municipios de Chile, pues no queremos que ningún alcalde sienta la tentación de menoscabar a algún trabajador. Dicho trabajo se llevará a cabo junto con el gobierno y los trabajadores aquí presentes, con sus dirigentes, a quienes aprovecho de saludar con mucho afecto.

Queremos que se cumpla en plenitud el pago oportuno a los trabajadores, con los recursos que establece el proyecto. No queremos que en ningún municipio de Chile exista alguna excusa para retrasar el pago, como ha ocurrido en ocasiones anteriores. Recordemos el caso de los 15.000 millones de pesos de la basura.

En segundo lugar, quienes señalan que esto es insuficiente desconocen la historia, porque los dirigentes sindicales tienen una trayectoria y lucharon, por ejemplo, por la homologación con el sector fiscal. Ha sido un proceso de sacrificios, de huelgas, de paralizaciones y de demandas. Para que proyectos se puedan aprobar tienen que ser serios y económicamente sustentables, para que tengan sentido en la economía nacional. Eso es lo que se ha hecho hoy.

Es muy difícil encontrar un lugar en que el ciento por ciento de las aspiraciones se cumpla. En este proyecto se ha hecho un esfuerzo extraordinario, pues a partir de 2018 se considera un incremento del aporte fiscal al Fondo Común Municipal superior a los 30.000 millones de pesos.

Vamos a observar que se cumpla fielmente la aplicación de esta ley en proyecto en todos los municipios del país.

Por último, manifiesto nuestra disposición para seguir dialogando con los trabajadores con el objeto de dar solución a las aspiraciones pendientes de los conductores municipales, de quienes trabajan en las direcciones de obras municipales, de los secretarios de los juzgados de policía local y de aquellos escalafones que no recibieron a plenitud aquello que legítimamente aspiran.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, la reforma que vamos a aprobar ha tenido una larga tramitación legislativa.

La última ley de plantas municipales data de 1994. En ese tiempo eran alrededor de 330 los municipios existentes, y cada una de las plantas debía ser firmada por el Presidente de la República.

La reforma a la Constitución Política de la República realizada en 1996, incorporó el artículo 121, que permite a las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones. En esa reforma constitucional se basa este proyecto de ley.

Si bien han transcurrido casi 22 años, no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer a las personas que hicieron posible esa reforma constitucional. Me refiero, en particular, al entonces diputado Carlos Cantero, al diputado Jorge Ulloa, al entonces senador Mario Ríos, al presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades de aquella época, señor Jaime Ravinet; al entonces presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, señor Neftalí Pastén, y a su actual presidente, señor Óscar Yáñez.

Digo esto porque algunas de las intervenciones en la Sala dan la idea de que todo se puede lograr al día siguiente, pero en realidad no es así. Cuando se trata de conjugar visiones políticas, ideas de país, intereses gremiales, tanto de alcaldes como de trabajadores municipales, las cosas no son tan sencillas; pero finalmente este camino ha llegado a su fin.

El proyecto, sin duda, mejora la situación de los funcionarios municipales, independiente de que queden cosas por mejorar. Es una de las pocas iniciativas que hacen que la autonomía municipal tenga ingredientes concretos. Aquí se reclama mucho respecto de la autonomía, pero hay poca acción para su materialización.

De acuerdo con el proyecto, las municipalidades podrán resolver sus necesidades de personal y, asociado a ello, mejorar su gestión, logrando entregar un buen servicio y una mejor calidad de vida para la ciudadanía, con una flexibilidad con la que no se contaba hasta antes de esta ley en proyecto.

Señor Presidente, en las intervenciones que se pronuncian en la Sala siempre se reclama que falta algo, por lo que aprovecharé la oportunidad para decir que falta algo. Tenemos una estructura de 345 municipalidades, herencia de la dictadura militar. La dictadura constituyó en la provincia de Santiago 32 municipios, y en la totalidad de la Región Metropolitana, 52 municipios. El propósito de ello fue facilitar la construcción de una sociedad segregada, de una urbanización segregada y de una población segregada.

A raíz de la concentración de la base tributaria del sistema municipal, los habitantes de las comunas de Vitacura, Las Condes, Providencia, La Reina, e incluso de Santiago, disponen infinitamente de más recursos que los de las comunas pobres de la capital. Las comunas mencionadas gozan de ese lujo porque eligen sus autoridades de manera segregada.

Si Santiago estuviera constituido por una sola municipalidad y los santiaguinos eligieran en conjunto a sus autoridades, les aseguro que ese solo hecho ayudaría a cambiar la redistribución de los recursos en favor de un desarrollo más armónico y equilibrado en materia urbanística y de espacios colectivos para una buena convivencia ciudadana. Pero en la medida que nos demos por contentos con esta estructura de 345 municipalidades, en la que la provincia de Santiago aporta 32 y la Región Metropolitana 52, las cosas continuarán alegremente segregadas en perjuicio de los municipios más pobres, porque no tienen automóviles caros, ni casas caras, ni todos aquellos elementos que incrementan los ingresos municipales propios.

Señor Presidente, por su intermedio invito al subsecretario Cifuentes a que pensemos en ello para hacer los estudios correspondientes en un futuro próximo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, ¿cuáles son las materias municipales que aborda este proyecto de ley? En primer lugar, algunas disposiciones que se aplican a los funcionarios municipales y que entregan nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Aprovecho de saludar al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes, que nos acompaña en esta sesión, quien dirige esa importante repartición que alimenta a los municipios y a las regiones en la tarea de avanzar en la descentralización.

Desde hace veinte años que no se facultaba a un alcalde para que, con acuerdo del concejo y con consulta a un comité bipartito paritario, cree o modifique las plantas de funcionarios municipales. A partir del 1 de enero de 2018, esto sucederá cada ocho años.

Este proyecto de ley, naturalmente, fortalece la descentralización, pues cada municipalidad podrá fijar sus plantas según sus necesidades.

La iniciativa establece normas de responsabilidad fiscal y probidad muy interesantes para el proceso de fijación de plantas. Los ingresos propios municipales a tener presente en la fijación de las plantas deben ser tomados de un histórico de tres años con anterioridad a la creación o modificación de las mismas.

Asimismo, concede asignación profesional desde el 1 de enero de 2016 a funcionarios municipales directivos, profesionales y jefaturas, lo que hará que se homologuen con sus pares del sector central, lo que beneficiará a alrededor de 8.700 funcionarios de estos estamentos. Además, mejora la remuneración de los funcionarios de planta, técnicos, administrativos y auxiliares, ya que quienes estén ubicados en los grados 15° al 20°, subirán dos grados; quienes estén en los grados 10° al 20° lo harán en un grado.

Igualmente, todos quienes reciban una asignación profesional o incremento de grado tendrán derecho a un bono equivalente a cuatro meses el monto que le corresponda por ese concepto en enero de 2016, que será pagado en una cuota.

En fin, son muchas las garantías para los funcionarios municipales, que estaban pendientes y que hoy se hacen realidad, como facultar a los alcaldes para que personal a contrata con cinco años de antigüedad pase a la planta sin concurso y que funcionarios retirados de un municipio accedan al bono poslaboral.

Esta iniciativa viene a hacer justicia laboral para funcionarias y funcionarios que llevan una carga laboral descomunal en los municipios del país y, además, permitirá que la descentralización se lleve a cabo con mayor rapidez y facilidad.

En cuanto a los recursos, se dispone de un aporte fiscal de 34.000 millones de pesos para este año y de 36.000 millones de pesos para el próximo, con el objeto de mejorar los emolumentos de los funcionarios municipales.

Por todo lo anteriormente descrito, la bancada del Partido Radical Social Demócrata votará favorablemente este informe que, entre otras cosas, faculta a las municipalidades para que, en el reglamento interno y con el acuerdo del concejo, se creen nuevas unidades con funciones que la ley le otorga a las unidades de Dideco, Secplan, Salud, Educación, Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Finanzas Municipales, siempre que cuenten con disponibilidad en sus presupuestos.

De manera que este largamente esperado proyecto debe ser aprobado, ojalá, por unanimidad. He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas cámaras del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 señoras diputadas y señores diputados, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor ANDRADE (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solicito que se agregue mi voto a favor.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, su voto quedará consignado en el acta. Despachado el proyecto.

TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NºS 7606-07 y 9936-07) [CONTINUACIÓN]

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En tercer lugar, corresponde continuar el debate recaído en el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.

Hago presente a la Sala que, por acuerdo de los Comités Parlamentarios, las intervenciones de las señoras diputadas y de los señores diputados se limitaron a cinco minutos.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 129ª de la legislatura 363ª, en 2 de marzo de 2016.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, soy copatrocinante de una de las mociones presentadas que tienen por objeto resolver un problema que afecta a muchas mujeres.

Este proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos establece el ámbito de aplicación y el tipo de sanciones que se aplicarán.

Me parece absolutamente razonable establecer condiciones de dignidad, de trato, de lenguaje y de una relación lógica que debe existir entre personas civilizadas y, además, generar los resguardos y mecanismos para que la mujer desarrolle su vida sin que se vea alterada por informaciones, intervenciones o acosos de diferente naturaleza, que constituyen tratos indignos que debemos erradicar como sociedad.

Hay muchas conductas humanas cotidianas que nos avergüenzan y, obviamente, esta es una ellas, por lo cual es necesario avanzar en la tipificación y sanción del delito de acoso sexual en espacios públicos.

Dado lo transversal de las diferentes mociones presentadas en este mismo sentido, no me cabe duda de que esta iniciativa será apoyada por todos los parlamentarios.

Respecto del acoso callejero, las estadísticas arrojan índices que escapan a toda lógica, por la gran cantidad de casos. Por lo mismo, nos parece absolutamente razonable y atendible que avancemos en estas normas que apuntan a establecer penas con diferentes grados y en diferentes condiciones, a través de modificaciones al Código Penal, para tipificar el delito de acoso sexual callejero.

Es una pena que se deban establecer normas sobre este particular, ya que debería existir una conducta humana y social de respeto y de consideración, sin la necesidad de legislar respecto de ello. Pero como nos falta avanzar como sociedad, nos vemos obligados a elaborar estos mecanismos legislativos para procurar establecer un marco mínimo de condiciones que asegure el respeto, la convivencia y la dignidad de las mujeres.

Nos alegramos de las mociones que se presentaron, puesto que ello habla de una preocupación transversal sobre la materia. Estamos frente a un tema en el que debemos avanzar. Este proyecto es un paso indicativo de que vamos en la dirección adecuada.

Nuestra bancada votará a favor de las mujeres de nuestro país.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC.**- Señor Presidente, quiero comenzar esta intervención leyendo un texto que encontré por casualidad. Se trata de unas líneas publicadas por una mujer de Punta Arenas a través de las redes sociales. Ella, si no me equivoco, tiene treinta años.

El texto dice lo siguiente: "Mujeres y hombres, existe una diferencia gigantesca entre un "buenos días", saludo a una distancia normal, y un "estai terrible de rica", al oído; entre un cambio de luces de un colectivo ocupado y un vehículo a velocidad muy baja con un hombre diciendo cosas como "¿te llevo?". Entre paréntesis, da pánico cuando se detiene e insiste. Cosas así me han pasado desde los diez años aproximadamente.

He sido acosada en la calle desde mi infancia por hombres adultos. Hoy no cambia la historia. Hace dos semanas he contado las veces en que un hombre me ha hecho sentir incómoda. En 14 días, 6 veces he vivido algo similar. Solo camino desde mi trabajo al colegio de mi hijo 15 minutos al día; recorro en bici veinte minutos de ida y veinte minutos de vuelta a mi trabajo. La gran diferencia es que estoy a meses de cumplir treinta años.

Lucho, día a día, por vivir de manera digna y mi lucha es mayor cuando tengo un hijo al cual educar. No quiero que mañana él, por ser persona con pene, se sienta con el derecho de humillar a otra persona solo porque crea que su pene le da un plus.".

Eso -repito- lo escribió ayer una mujer de la Región de Magallanes. Ella fue acosada seis veces en la calle durante dos semanas.

Yuri, 28 años; Nancy, 60 años; Juliana, 21 años; Amelia, 47 años; Nelly, 45 años; Magaly, 63 años; Silvana, 41 años; Karen, 31 años; Claudina, 42 años; Elba, 90 años; Rosario, 43 años; Magdalena, 43 años; Claudia, 36 años. Estos son los nombres de las 13 mujeres asesinadas durante 2016 como consecuencia de la violencia sistemática que se ha ejercido contra las mujeres en nuestro país.

El Sernam contabiliza solo los femicidios cometidos en el contexto intrafamiliar. Ello abre una discusión respecto de la legislación que se aplica en esta materia.

En 2013 hubo 40 muertes consumadas y 78 frustradas; en 2014, 40 y 103, respectivamente; en 2015, 45 y 112. En Magallanes y Aysén los niveles de violencia contra las mujeres son los más altos del país. Hemos sido testigos de hechos espantosos, como el de María Alvarado, quemada viva dentro de su auto, o el de Maruti Martínez, asesinada a martillazos, o el de Carola Barría, a quien su pareja, con una cuchara, le arrancó los ojos.

Muchos se preguntarán qué tienen que ver esos asesinatos con el acoso callejero. La respuesta es que el femicidio solo es la punta del *iceberg* de la violencia que viven las mujeres y de todos quienes se alejan de la heteronorma. En nuestro país se prohíbe interrumpir el embarazo; existe acoso sexual -situación que recientemente se ha comenzado a visibilizar, también, a partir de la denuncia de estudiantes de la Universidad de Chile-; desigualdad en los salarios y violaciones y acoso callejero, una de las formas de violencia más naturalizadas en nuestro país. Todas son expresiones de un mismo problema. En Chile a las niñas y a las jóvenes se las educa para cuidarse, para evitar que las acosen y las violen, y los hombres somos criados para no acosar, ni violar ni violentar.

Así, la responsabilidad y el cuestionamiento apuntan siempre a las mujeres. En la prensa vemos todas las semanas cómo son los "celos" los que matan a las mujeres. No olvidemos esa portada de La Cuarta que señalaba "La mató por amor", o algo similar, o el caso de las jóvenes argentinas asesinadas, donde la prensa cuestionó el hecho de que sus padres les permitieran viajar solas.

La cultura dominante dice que en nuestra sociedad las mujeres necesitan de un hombre para no estar solas. Si deciden caminar por la calle, deberán enfrentarse a comentarios sobre su cuerpo o vestimenta, insinuaciones sexuales, toqueteos e intimidación. Lo que se esconde ahí es un cuestionamiento a que las mujeres habiten libremente el espacio público, porque, como a todos, de una u otra forma nos han enseñado que la calle no es el espacio natural para las mujeres, para las niñas. No es un lugar seguro. El lugar seguro es la casa, ojalá calladas y atentas a las necesidades de su hombre. Día a día permitimos que el espacio público les siga siendo hostil si osan frecuentarlo sin un hombre al lado.

Por ello, apoyamos este proyecto y felicitamos al Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC) por la tremenda pega que ha hecho por visibilizar este tema en Chile. Ese observatorio ha logrado instalar el debate en el Congreso Nacional, donde las mujeres son minoría. También agradecemos y reconocemos el trabajo de todas las organizaciones feministas.

Señor Presidente, nos hubiese gustado que el gobierno hubiera recogido la voluntad de las organizaciones feministas en cuanto a diseñar un proyecto integral que no solo castigue el efecto de la problemática que nos convoca, sino que aborde la raíz del problema. La idea es prevenir desde la cuna, a través de la herramienta más poderosa que tenemos como sociedad: la educación.

Estamos convencidos de que ante una forma de vivir completamente privatizada, que pone en jaque día a día nuestra autonomía, en especial la de las mujeres, la respuesta de quienes queremos transformar la sociedad debe ser contundente. Debemos acabar con todas las formas de violencia de género, sin medias tintas ni en la medida de lo posible.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, me complace haber sido uno de los autores de una de las mociones refundidas. Me refiero a la que apuntaba a sancionar el acoso en lugares públicos, fundamentalmente en sistemas de transporte o en espectáculos públicos masivos.

Muchas veces en la actividad política se habla de devolver o entregar dignidad a la mujer en todos los ámbitos; pero hay uno cotidiano, diario, uno en el que se desenvuelven sobre todo menores de edad, en el que no hemos avanzado mucho.

Es lamentable que tengamos que legislar sobre este tipo de cuestiones. Nuestro proceso educativo debería considerar valores que se relacionen con el trato deferente hacia la mujer. Como dijo un diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el modelo de educación debería transmitir desde la cuna el respeto hacia las personas, sean mujeres u hombres. Como ello no ocurre, debemos penalizar para cambiar una conducta que se ha vuelto, aparentemente, una tradición en nuestro país en el último tiempo. Hay que hacerlo para que en el futuro no lamentemos comportamientos de personas que, a mi juicio, no son enfermas, como algunos pretenden hacernos creer, sino acosadores, y, más que ello, abusadores.

Cuando hace dos años presentamos la moción a que he hecho referencia, en mi recorrido por el distrito que represento la mayoría de quienes reclamaban por este tipo de abuso o acoso eran menores de edad intimidadas en los sistemas de transporte público, tanto buses como metro, y también en espectáculos públicos con bastante aglomeración.

Quiero enfatizar que siempre debe ser salvaguardada la dignidad de la mujer en cuanto es un ser humano.

Me alegro de que hoy estemos tratando esta materia. Espero que la honorable Sala concurra con su voto afirmativo a esta iniciativa, originada en mociones refundidas, a fin de que se agilice su tramitación y a la brevedad se transforme en ley, precisamente con el objeto de dignificar de manera permanente a todas las mujeres y, en particular, a las menores de edad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero hacer una aclaración, pues nos estamos enfocando en una materia realmente seria que demanda absoluta responsabilidad por los legisladores. En el marco de la presente discusión no solo debemos abordar el caso de la mujer; debemos entender que el acoso sexual en espacios públicos también afecta a los hombres. A veces nos equivocamos en la manera en que debatimos el proyecto -lo estamos haciendo; lo he visto y escuchado-, porque olvidamos que el acoso sexual afecta a ambos sexos, no solo a las mujeres, como podría pensarse.

El proyecto, iniciado en mociones refundidas, tiene por objeto la creación de un nuevo tipo penal, necesario de incorporar en nuestra normativa, debido a que el desarrollo de las ciudades y los cambios tecnológicos producidos en las últimas décadas han modificado las conductas delictuales. Por ello, es necesario adecuar nuestra legislación a las nuevas circunstancias. Por ejemplo, se realizan grabaciones a personas para luego compartir las imágenes entre
grupos afines o para subirlas a las redes sociales, enfatizando aquellas de alto contenido
sexual, lo cual es motivo de reclamos y denuncias. Dicha práctica, como es de suponer, muchas veces provoca el detrimento o la afectación de la imagen de la persona grabada subrepticiamente.

Las aglomeraciones que se producen en el metro de Santiago en las horas punta y el hacinamiento en los vagones crea las condiciones adecuadas para el actuar de individuos que, aprovechando las circunstancias, cometen delitos como los descritos en el proyecto. Lo mismo ocurre en los centros comerciales durante las épocas de muchas ventas y en los recitales y otros eventos en los que se agrupa gran cantidad de personas.

Me habría gustado que el proyecto considerara las situaciones de acoso que se producen en los edificios, en particular en los ascensores. En la iniciativa no figura un agregado o un artículo que se refiera a aquello. Los diputados habituados a vivir en departamentos los días en que debemos realizar nuestras labores legislativas en Valparaíso constantemente recibimos denuncias de los vecinos sobre problemas de acoso en los ascensores. Sin embargo -reitero-, esa situación no está considerada en el proyecto. A lo mejor, nuestro colega abogado integrante de la comisión, por su intermedio, señor Presidente, nos pueda convencer de abordar este tema, que planteo a modo de interrogante. Considero que legislar al respecto se justifica de buena manera.

Insisto en que me habría gustado que la iniciativa contemplara el acoso en lugares privados de reducida afluencia de personas. No sé si mi colega René Saffirio, como integrante de cortes que ha sido, podría darnos una respuesta sobre esta materia, pues parece que él entiende que lo que señalo está inserto en el proyecto. Me gustaría conocer su opinión. Se lo planteo por su intermedio, señor Presidente.

Según el informe, el proyecto solo contempla el acoso sexual en lugares públicos o de acceso público. El acoso sexual en lugares privados de acceso restringido no es parte de sus ideas fundamentales; por tanto, podría ser materia de una futura iniciativa.

De todas maneras, concurriré con mi voto para aprobar este proyecto, que es tan necesario y tan propio del mundo en que estamos insertos en el siglo XXI.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, como lo destacaron varios colegas, nos sentimos muy contentos de haber patrocinado una iniciativa que surgió de la ciudadanía. Podemos decir que el proyecto es lo más cercano a lo que muchos queremos que exista: una iniciativa popular de ley con participación efectiva de la ciudadanía en su elaboración. Lo digo porque, lamentablemente, en nuestro país aún no tenemos la posibilidad de que los ciudadanos ejerzan el derecho de expresar una opinión, con posiciones que la respalden, y de transformarla en un proyecto de ley que genere debate en la Cámara de Diputados.

La génesis de la iniciativa fue el trabajo del Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC), organización social sin fines de lucro que se ha dedicado durante mucho tiempo a estudiar, a prevenir, pero, sobre todo, a denunciar la violencia sexual. Dicho organismo ha trabajado y ayudado en la erradicación de este tipo de acciones en los espacios públicos. Por eso promovieron la presentación de un proyecto de ley que varios de nosotros finalmente decidimos patrocinar.

En la actualidad nuestro país no cuenta con una ley que sancione de manera efectiva la violencia sexual en los espacios públicos. Existen vacíos legales sobre el particular. Lamentablemente, nuestra legislación solo sanciona la violación y otras situaciones más específicas respecto de la violencia sexual, pero no castiga las conductas de acoso sexual callejero en lugares públicos o de acceso público, que principalmente afectan a las mujeres. Si bien hombres y mujeres viven la violencia sexual, son las mujeres las principales víctimas de esa situación.

En Chile, tres de cada cuatro personas han sido víctimas de acoso sexual callejero el último año. Cerca del 85 por ciento de las mujeres encuestadas lo ha sufrido. Por su parte, el 55 por ciento de los hombres declaró haber sufrido algún tipo de acoso sexual en el periodo 2014-2015.

Actualmente, el acoso sexual callejero no se encuentra tipificado como una conducta penal explícitamente sancionada. Las hipótesis de abuso sexual o de ofensas al pudor no son suficientes ni se corresponden con los hechos constitutivos de violencia sexual, cuando se trata de espacios públicos.

El proyecto se presenta con un enfoque más disuasivo que represivo, pues establece penalidades consistentes en multas de distinta gravedad, que van de 5 UTM a 10 UTM, hasta las 20 UTM, dependiendo de la conducta y de si el agresor, por ejemplo, realiza actos de publicidad derivados del hecho. Cabe destacar este aspecto, porque constituye una medida que se propuso en la comisión y que permite penalizar también la publicación en medios de comunicación públicos de situaciones relacionadas con actos sexuales en que se exponga a muje-

res particularmente -también a hombres, por supuesto- realizando actividades de índole privada.

La iniciativa sanciona con presidio menor en su grado mínimo, de 61 a 540 días, acciones abusivas de carácter sexual contra cualquier persona mayor de catorce años. Si la víctima es menor, la figura que concurre automáticamente es la de abuso.

De esta manera, como mencioné, se llenó un vacío legal presente en nuestra legislación.

Es necesario aclarar que el proyecto no sanciona los piropos, como ha señalado la prensa. Lamentablemente, algunos han tratado de desvirtuar el sentido de la iniciativa, para lo cual han dicho que se trata de un proyecto que sanciona el famoso piropo, cuando este es bien intencionado, que reciben personas en la calle. No se trata de eso, sino de sancionar las manifestaciones en espacios públicos con una clara connotación sexual.

Lamentablemente, eso no se ha comprendido del todo y hay quienes han tratado de caricaturizar esta medida porque, sencillamente, no les parece necesaria. Del mismo modo, es lamentable que debamos discutir sobre la necesidad de tener que penalizar, en circunstancias de que estamos hablando de conductas que debieran darse solas, por el solo respeto que nos debemos las personas.

Para terminar, expreso que como bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana estamos completamente llanos y convencidos de la necesidad de aprobar este proyecto de ley. Esperamos que en el más breve plazo se convierta en ley, dado que ya han pasado varias semanas desde que comenzó su trámite legislativo.

En ese contexto, solicitamos a la Mesa que la próxima vez que se ponga en tabla el proyecto sea para votarlo y terminar, así, el primer trámite constitucional, de manera que pueda continuar su tramitación en el Senado. No queremos quedarnos solo con un proyecto lleno de buenas intenciones; queremos una ley que tipifique y sancione, de una vez por todas, el delito de abuso sexual con connotación pública, situación que hasta hoy no hemos logrado resolver.

Para ello, también estimamos necesario modificar el Código Penal en el mismo sentido. He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, expreso mi apoyo a este proyecto, que busca proteger a la mujer chilena de este tipo de acoso sexual, el cual, en su versión más extrema, puede incluso constituir una manifestación de violencia. Es tarea de todos comprometernos en erradicar de nuestra cultura estas expresiones de violencia en contra de la mujer.

La iniciativa propone sancionar el acoso sexual en espacios públicos y en espacios privados con libre acceso para el público, incorporando esta conducta en el Código Penal.

Si bien podría parecer un poco excesivo, dado que, como señalan los penalistas, el derecho penal es de *ultima ratio*, es decir, debe ser la última herramienta a la que apele un sistema jurídico para sancionar una conducta, tal como están las cosas en nuestro país parece absolutamente necesario instaurar una cultura de mayor respeto hacia la mujer, partiendo por sancionar penalmente este tipo de conductas, aunque a algunos les puedan parecer inocentes.

En Chile tenemos altos índices de femicidios y de violencia contra la mujer, por lo que es necesario partir por evitar desde las más tímidas insinuaciones, como son los piropos y el acoso sexual propiamente tal, para, en lo posible, evitar llegar a conductas más graves.

Se establece una sanción de presidio menor en su grado mínimo cuando la acción implique contacto corporal contra la mujer que provoque en ella intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo. Para los demás casos la sanción consistirá en una multa de entre 1 y 20 UTM, dependiendo de la gravedad de la conducta.

El texto final del proyecto es mucho más realista que algunas de las propuestas originales, aunque nadie puede cuestionar que existe un extendido reproche social a las conductas que signifiquen un abuso de connotación sexual sobre otras personas, aunque no lleguen a constituir violación, sobre todo cuando hay abuso de poder en personas que tienen un rango o autoridad sobre la víctima y esta es mujer.

Es interesante valorar que se incorporan, como parte de las conductas sancionadas, la agresión verbal o por medio de gestos, así como la captación de imágenes, videos o cualquier otro tipo de registro audiovisual, agregándose como agravante que ese material sea difundido.

En cualquier caso, y atendiendo a que se trata de un primer intento en nuestra legislación para condenar una forma de abuso que, según todos los estudios, va en aumento, es preciso indicar que las sanciones propuestas son relativamente bajas, por lo cual es probable que en el futuro, a medida que vayamos acumulando experiencia como país respecto de este tipo penal, tengamos que revisar la norma para perfeccionarla, tanto en la intensidad de las sanciones como en la definición de qué debemos entender por "acoso sexual en los espacios públicos".

De la misma manera, y para que quede constancia de ello, debemos impulsar una campaña de educación para evitar este tipo de actos y no limitarnos a la persecución de quienes incurran en ellos, ya que muchas veces esto se produce por una grave incomprensión de los derechos de las personas y de su dignidad, así como del efecto que provocamos en otros con acciones que hasta no hace mucho, en el contexto de una cultura machista, no eran tan claramente repudiables.

Por eso, valoramos este avance cultural, ya que sentimos que va en la dirección correcta: la del respeto hacia la mujer. Con dolor, debo decir que no hemos podido erradicar este mal de nuestra sociedad, lo que incluso nos ha llevado a tener que lamentar la pérdida de la vida de algunas mujeres. Debemos erradicar este mal desde sus primeras manifestaciones, pues el acoso sexual es ya un signo de violencia.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, fuimos varias las diputadas que presentamos esta moción en la legislatura anterior, concretamente el 21 de abril de 2011; entre ellas, estaban las diputadas Karla Rubilar y Clemira Pacheco. Lo hicimos porque si había algo que nos complicaba y, además, compartíamos, sobre todo con la diputada Clemira Pacheco, era que formábamos parte de la Comisión de Transportes, por lo que perma-

nentemente escuchábamos testimonios que daban cuenta de las complicaciones que se producían en el metro de Santiago y en buses del Transantiago a causa de conductas como la que estamos tipificando.

A partir de eso y después de múltiples audiencias que tuvimos a causa de los atropellos, de las faltas de respeto, de las complicaciones que sufrían las mujeres, que incluso en algún momento llevaron a pensar en la posibilidad de dividir los vagones del metro -como sucede en otros países- para que estas cosas no ocurrieran, nos decidimos a presentar el proyecto. Nos preguntábamos cómo era posible esta falta de respeto permanente que complica la vida cotidiana de las mujeres.

Después de que presentamos la moción, me tocó ir a un programa de televisión a defenderla, pero lo único que hubo fueron chistes en relación con los piropos hacia las mujeres. La sensación era que se trataba de una tontera de las mujeres que solo buscaban defenderse de algo que era casi parte de la tradición machista de este país.

En busca de respaldar de la mejor forma posible nuestro proyecto de ley, con la colaboración de nuestros abogados y asesores nos dedicamos a investigar lo que ocurría más allá del metro y de los buses del Transantiago, y nos encontramos con otros tipos de conductas, como el exhibicionismo, los roces y tocamientos, las masturbaciones en público.

Se trata de agresiones que las mujeres enfrentan permanentemente, sobre todo las niñas. ¿Se han puesto pensar en lo que significa para una niña tener que pasar por una plaza a las 8 de la mañana para llegar a su escuela y encontrarse con ese tipo de situaciones?

Entonces, esto tiene que ver con una realidad oculta en el país, una realidad que muchos no quieren admitir, por lo cual lo echan a la chacota. Pero lo cierto es que impacta, molesta y violenta a las mujeres en su intimidad, y, diría, también en su formación, sobre todo en la de las más pequeñas.

Me alegro, además, de que se haya presentado otra iniciativa similar en esta legislatura, la que fue refundida con la nuestra.

Comparto lo que sostuvo el diputado Gabriel Boric, en el sentido de que debemos cambiar los estereotipos y la forma en que los chilenos estamos pensando y nos estamos educando. Este machismo absurdo no entiende que la igualdad no tiene nada que ver con una actitud equívoca permanente, pues las personas nos debemos respetar por el simple y maravillo hecho de que somos seres humanos.

Por eso, deberíamos votar el proyecto en forma urgente, a fin de que se convierta pronto en ley de la república. Ojalá que los varones que forman parte del Congreso Nacional, sobre todo los más jóvenes, entiendan que a partir de hoy debe existir un cambio cultural, para que el país tenga alguna esperanza de que esto se concretará en el futuro.

Muchas diputadas podríamos relatar un sinfín de experiencias en este sentido, algunas de las cuales son dramáticas e impactantes.

Reitero: esperamos que el proyecto se convierta pronto en ley de la república. He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señorita Loreto Carvajal.

La señorita **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, agradezco que se haya presentado este proyecto de ley, que tiene mucho que ver con el sentido común, sobre todo con la aflicción que diariamente sufren millones de mujeres en Chile.

El problema comienza con un piropo o con una frase que, según la forma de pensar de algunos varones, pueden ser insinuaciones propositivas o buenas, pero que, lamentablemente, afectan la calidad de vida y la dignidad de las mujeres. Como sabemos, muchos de esos actos terminan con mujeres asesinadas a manos de quienes a veces menos se espera o por quienes se estima que son los menos peligrosos, como son sus propias parejas.

Las mujeres se resienten cuando les dicen un piropo de grueso calibre, se les hace una insinuación deshonesta o se les manifiesta algo que es violento física y sexualmente.

Tal como lo expresó la diputada Alejandra Sepúlveda, me llama la atención que en la mayoría de los casos esto se tome como una cuestión meramente cultural, como una tradición o como un derecho que han adquirido algunos sujetos para expresar cualquier cosa a las mujeres, no solo en lugares públicos, sino también en ambientes privados.

En un reportaje publicado por La Segunda hace algunas semanas, muchas parlamentarias expresamos la molestia que sentimos cuando nuestros colegas nos formulaban expresiones que, a juicio de algunos, parecieran inofensivas, pero que provocan situaciones molestas, incómodas y hasta agresivas sexualmente, lo que no se esperaría de las personas que nos rondan y que forman parte de nuestro diario quehacer.

Es importante destacar que es necesario que nuestra legislación asuma esta tarea en forma urgente. No nos parece adecuado que tengamos que decir que esto cuenta solo con el apoyo de las mujeres, sino que es apoyado por la sociedad en su conjunto.

Como dijo la diputada Alejandra Sepúlveda, esta iniciativa está relacionada con otro proyecto que se presentó hace algunos años, pero que cobró importancia en 2015 gracias al apoyo brindado por un grupo de mujeres que han sensibilizado el tema por la prensa y han formulado denuncias a través de diversas organizaciones internacionales, como es el caso del Observatorio contra el Acoso Callejero (OCAC), cuyos representantes estuvieron con nosotras y que se han hecho parte en la promoción del proyecto en estudio y de algunas observaciones que se le han formulado, lo que valoro, razón por la cual felicito a dicho organismo.

Como se ha dicho, el acoso sexual callejero experimentado por hombres, mujeres, niñas y niños es una práctica común y diaria, que se expresa en distintos lugares, de lo cual no se ha hecho cargo nuestra legislación.

El proyecto contiene normas que responden a esa situación y establece un nuevo tipo penal, considerando especialmente a quienes están más expuestas a ese tipo de violencia, que, como dije, son las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Según un estudio sobre acoso sexual realizado en Chile, el grupo de mayor vulnerabilidad lo constituyen las mujeres, quienes comienzan a sufrirlo a los 14 años, es decir, cuando están en etapa escolar. La mayoría de los exhibicionistas y violentistas sexuales realizan sus actos a la salida de los colegios y en lugares frecuentados por las mujeres, adolescentes, etcétera.

En general, se podría decir que el estudio realizado por esa organización nos muestra que la mitad de las mujeres sufre acoso sexual una vez a la semana y que dos de cada diez mujeres lo padece diariamente. Como dije, en la mayoría de los casos se trata de adolescentes acosadas por personas mayores.

Cuando hablamos de acoso callejero, nos referimos a prácticas de connotación sexual explícitas o implícitas que ocurren en lugares de acceso público, llevadas a cabo por lo general por personas desconocidas y, por supuesto, sin el consentimiento de las víctimas. Se trata

de prácticas que generan malestar físico y psíquico, y una grave vulneración a la dignidad de las mujeres.

El acoso sexual vulnera derechos fundamentales, como el de la libertad, de la seguridad, de la protección ante la ley, de verse libre de toda forma de discriminación, de gozar de la mayor salud física y mental que se pueda alcanzar, y de la integridad sexual.

Me parece de suma justicia que asumamos el rol de garantizar la protección y la dignidad de las mujeres, a fin de evitarles los malestares físicos y psicológicos que produce una conducta de este tipo, que debe ser calificada de reprochable, tipificada en nuestro ordenamiento penal y, sobre todo, sancionada en la forma y en el fondo, tal como se expresa en el proyecto de ley.

Por lo tanto, como parlamentaria y en representación del sentir de las mujeres de nuestro país, pido que aprobemos por unanimidad el proyecto de ley, con el objeto de que podamos sancionar prontamente este tipo de conductas, que vulneran los derechos de las mujeres, como ha ocurrido hasta ahora.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto originado en el sentir ciudadano, ya que fue impulsado por una asociación de jóvenes, mujeres y hombres organizados para enfrentar el acoso sexual callejero.

Quiero resaltar esto porque, tal como señaló la diputada Alejandra Sepúlveda, hace falta que la ciudadanía se organice desde la base para señalar a la opinión pública de nuestro país que estas prácticas que se realizan en forma habitual en Chile no son naturales ni aceptables, con el objeto de que sea más fácil para nosotros defender este tipo de mociones.

Han debido pasar más de cinco años para que logremos tramitar estas mociones refundidas con la seriedad que corresponde, ya que en su momento, cuando se presentaron, fueron objeto de muchas caricaturas en la prensa escrita y en los medios de comunicación masivos. En la televisión y en los debates públicos se tildaba a estas mociones, de origen ciudadano, como ridículas, ya que pretendían sancionar o llevar a la cárcel a las personas que dijeran piropos en la calle.

Por lo tanto, es gratificante sostener un debate serio al respecto y que estemos tramitando este proyecto en forma seria, ya que no hemos tenido reparos sustantivos en la Comisión de Seguridad Ciudadana ni en la Sala.

Dicha organización nos ha permitido evidenciar una realidad que estaba oculta por su naturalización.

En 2015 se realizó una encuesta, la que constató que en Chile tres de cada cuatro personas han sufrido acoso sexual callejero. En el caso de las mujeres, esta cifra alcanza al 85 por ciento, y en el caso de los hombres, al 55 por ciento. Es decir, si bien son las mujeres quienes mayoritariamente sufren ante este tipo de conductas, los hombres también son víctimas de acoso sexual callejero.

De ese universo, dos de cada cinco personas han sufrido, en espacios públicos, roces, tocaciones o presión de genitales contra el cuerpo. Al 10,5 por ciento le han fotografiado o grabado partes íntimas de su cuerpo sin su consentimiento, y 23 por ciento de los encuestados ha sufrido algún tipo de acoso consistente en persecución, exhibicionismo y/o masturbación en público.

También se demostró que de ese universo, las mujeres jóvenes son el grupo más vulnerable, pues el 97 por ciento de ellas ha sufrido acoso en el último año; la mitad, al menos una vez a la semana, y dos de cada diez, todos los días. Por lo tanto, diariamente mujeres jóvenes están sufriendo algún tipo de acoso sexual callejero.

Gracias a esta encuesta, sabemos también que la mujer en Chile comienza a recibir comentarios sexuales ¡a los diez años de edad! Se trata de niñas en pleno desarrollo físico y psicológico. ¿Quién podría decir que los comentarios de tipo sexual que realizan extraños no son un tipo de violencia en contra de las mujeres? Lo más probable es que durante toda su vida esas niñas seguirán recibiendo ese tipo de comentarios, incluso, en la etapa adulta.

Por lo tanto, nos referimos a acciones de violencia sexual, sea esta verbal, física o de carácter exhibicionista, que afectarán a las mujeres a lo largo de su vida.

Esta situación violenta un derecho humano fundamental: el derecho a circular libremente en el espacio público. Las mujeres terminan cambiando sus recorridos, porque la sociedad les ha dicho, persistentemente, que cuando reciben este tipo de comentarios o exhibicionismos, son ellas las culpables. Se cuestiona la forma de vestir de las mujeres, que las convertiría en presa fácil de recibir algún tipo de acoso, por ejemplo, al andar con minifalda. Entonces, por ese grado de naturalización se tiende a considerar a la víctima como victimario, y a culpabilizar a quien es víctima. Eso no lo podemos permitir.

En consecuencia, el proyecto busca garantizar los derechos de las mujeres contra todo tipo de violencia, pero también tiene que ver con la seguridad pública. No podemos permitir que las mujeres, sobre todo las más jóvenes, se sientan inseguras de desplazarse libremente en el espacio público.

Más allá de las figuras penales, ya que la legislación no contempla nada específico, este es un gran avance para entender que las mujeres necesitamos caminar seguras y tranquilas por el espacio público, con el resguardo de que el Estado de Chile y nuestra sociedad respetarán nuestros derechos y que existirán figuras penales para cambiar la cultura machista de nuestro país y del mundo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, quiero compartir unas breves reflexiones, a propósito del proyecto de ley en estudio, que, naturalmente, concurriré a respaldar.

Probablemente, una de las tareas más difíciles que tendremos -y que no resolveremos con este proyecto, aun cuando es un hito significativo- será cambiar la forma en la cual los chilenos nos miramos unos a otros. Debemos insistir en aspectos como el respeto que nos debemos y el trato que nos asignamos.

Durante los últimos meses en la prensa hemos tenido la oportunidad de apreciar expresiones francamente impactantes. Todos recordamos cuando, no hace mucho tiempo, un periódico de amplia circulación nacional señaló que el femicidio del que se daba cuenta era el resultado de un acto de amor y de celos. ¡La mató por amor!, tituló ese diario.

En estos días hemos apreciado cómo la supuesta infidelidad de una mujer habría sido considerada por un tribunal de la república como una atenuante al momento de calificar y sancionar un femicidio.

Algo está muy mal en la forma en que entendemos y nos aproximamos a la dignidad de las personas, en particular de las mujeres.

El proyecto de ley, que no es una novedad en la experiencia comparada, contribuye a construir una forma nueva de relacionarnos.

Con cada acoso o ataque sexual se daña la dignidad de una persona y se destruye la principal fuente de identidad de esta, que es el aprecio que una niña o que una mujer siente por sí misma, precisamente por su carácter y por su identidad de género. El acoso y el ataque sexual dañan esa identidad y destruyen, quizá de manera irreparable, esa dignidad y ese cariño que es tan importante para pararse y enfrentar desafíos en todos los ámbitos de la vida, como constituir una familia, establecer relaciones de amistad, desempeñarse en el mundo del trabajo y relacionarse sanamente con otros.

El acoso sexual también es una forma de violencia y de agresión, ya que destruye la salud mental y daña la tranquilidad con la que cada uno de nosotros tiene derecho a transitar por la vida, consciente de que existe una esfera de autonomía, de espacio y de dignidad, que no será tocada ni violada por otros.

El proyecto, que recoge experiencias de otros países, puede contribuir a enviar una señal nítida de que en Chile queremos que las cosas sean distintas.

Hace un par de días, tres de mis hijas me plantearon que este tema les parecía de extrema gravedad y me expresaron su alegría al saber que la Cámara de Diputados legislaría para garantizar el respeto a la dignidad e identidad de las mujeres, y el derecho que tienen a desplazarse con tranquilidad, sabiendo que no van a ser objeto de agresiones o que, en el caso de que se produzcan, ello no dará lo mismo, porque existirá en nuestra legislación una señal clara de que el acoso sexual callejero debe ser rechazado y repudiado.

Por esa razón, con mucha alegría concurro con mi voto favorable a respaldar el proyecto de ley, que espero tenga una tramitación expedita, de manera que a la brevedad se convierta en ley de la república.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, aprovecho la oportunidad para presentarle a un grupo de sus futuros electores, que se encuentra en las tribunas: dirigentes y socios del club del adulto mayor El Derecho a la Vida, constituido a partir de víctimas de la represión en dictadura.

Como bien decía el diputado Sergio Espejo, este proyecto de ley busca cambiar hábitos culturales arraigados profundamente en la cultura nacional. Recuerdo que cuando hace algunos años discutimos la ley de "tolerancia cero" en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, había colegas que se preguntaban cómo íbamos a cambiar la tradición, si en el campo la gente dice: "Curado manejo mejor".

Pero hoy les digo que las leyes se hacen justamente para cambiar la cultura en aquellos aspectos que son negativos para un país. Es decir, las leyes buscan avanzar hacia un ideal de vida, hacia el mejoramiento de las relaciones entre las personas.

En este momento me está llamando mi señora al celular, pero no le voy a contestar. El diputado Saldívar me dice que no me preocupe, porque todo lo puedo arreglar con un buen piropo. En el siglo XXI, eso es mentira, porque ni a mi esposa -no sé si es una confesión de fracaso personal- la convenzo de olvidar los errores cometidos -que son pocos, en todo caso-

con un piropo. Por lo que me han contado, entiendo que el diputado Osvaldo Andrade es más eficaz en esa tarea.

Esta iniciativa busca cambiar un hábito cultural profundamente enraizado, y su importancia consiste en que, más allá de la efectividad de las sanciones, que pueden ser discutidas y discutibles, porque va a costar acreditar el delito, la sociedad entera está dando una señal de que eso no se hace y que no es para reírse.

Hace algunos días, en esta Sala -no sé si por voluntad o por equivocación- se cometió un error al mencionar el apellido de una colega y hubo algunos diputados que le dijeron al protagonista del hecho que aprovechara de hacerlo ahora porque muy prontamente se iba a aprobar el proyecto de ley que tipifica el delito de acoso y ese acto podría entrar en esa categoría. Esa cosa subrepticia, lateral, diagonal, que en el fondo es de desconsideración del otro, de la mujer, hace un daño mayor, porque avanza de manera escondida, pero avanza.

La diputada Camila Vallejo, a quien felicito por impulsar esta iniciativa, decía que las personas incluso se veían obligadas a cambiar el itinerario de sus recorridos.

No tengo tantas hijas como el diputado Sergio Espejo, pero también he conversado este tema en la mesa de mi casa. A propósito, son pocas las materias que trata el Congreso Nacional que son conversadas en las mesas de almuerzo, onces o cenas de las familias, y esta es una de ellas. La interrupción del embarazo fue otra, hace muy poco, porque todo el mundo se pronunciaba respecto de esa cuestión que debatía el Parlamento.

La poca concurrencia en la Sala, el hecho de que lo discutamos un jueves, al final de la sesión, muestra que todavía no jerarquizamos de manera adecuada los temas de interés ciudadano y los que son de interés del Congreso Nacional. Este es un tema de interés del Parlamento y de la sociedad, y por esa razón debemos darle un tratamiento expeditivo. Me imagino que va a ser votado cuando la Sala esté atiborrada de diputados, para que todos nos pronunciemos.

Por supuesto, votaré a favor este proyecto de ley que busca cambiar la cultura del país en un aspecto indispensable, que dice relación con la dignidad de las mujeres.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Sabat.

La señorita **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco las exposiciones realizadas en la Comisión de Seguridad Ciudadana, a la cual pertenezco, que permitieron iniciar la tramitación del proyecto que estamos discutiendo.

El proyecto en discusión ha sido objeto de múltiples caricaturas. Se ha dicho que se trata de una iniciativa que busca criminalizar el piropo o la galantería, y que se estaría usando el poder sancionador del derecho penal para trivialidades o asuntos que no ameritan la atención del Congreso Nacional. Nada puede estar más lejos de la realidad, porque hablamos de situaciones que ocurren diariamente, que hoy se busca zanjar.

Luego de recibir a académicos y a personeros del Ministerio Público queda en evidencia que nuestro ordenamiento jurídico carece completamente de una figura que sancione apropiadamente el acoso sexual callejero, esas conductas ofensivas de carácter sexual que poseen una entidad o gravedad que ameritan el reproche penal.

Esta iniciativa ha sido promovida, en gran medida, desde la sociedad civil. Quiero agradecer especialmente al Observatorio Contra el Acoso Callejero por su enorme aporte al tema, ya que ha recogido la experiencia de cientos de mujeres que diariamente son violentadas en su dignidad.

Sin diferencia de colores políticos, en la comisión trabajamos en esta iniciativa que otorga una respuesta a todas las mujeres de Chile. Por cierto, se trata de una respuesta proporcional a conductas que, sin duda, demandan una sanción penal.

En concreto, la iniciativa que discutimos consta de dos artículos que, en síntesis, buscan tipificar una figura de simple delito, en el párrafo destinado a los delitos sexuales, y agregar una figura que falta en el libro destinado a este tipo de delitos.

La conducta que buscamos sancionar con este proyecto de ley no está descrita con precisión en el ordenamiento jurídico; sin embargo, no ha obstado a que en ocasiones se persigan y se sancionen estos hechos en virtud del artículo 373 del Código Penal.

Las estadísticas presentadas dan cuenta de que en nuestro país por lo menos el 65 por ciento de las mujeres ha sufrido acoso sexual callejero en el último año, cifra que deja a la vista la necesidad de legislar sobre el asunto.

La fórmula legislativa que empleamos en la Comisión de Seguridad Ciudadana brinda garantías, pues no bastará un simple piropo, como se ha dicho, o una mirada para que se active el proceso penal. Concretamente, se requerirán dos elementos: uno, el contacto corporal que sea de una entidad suficiente como para provocar en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo. Por otra parte, no está de más señalar que confiamos en el criterio judicial -esperamos que sea utilizado en estos casos-, para evitar el uso desproporcionado de esta figura y sancionar de manera racional y proporcionada a quienes crean que pueden atropellar la dignidad de miles de mujeres chilenas trabajadoras que ocupan diariamente el transporte público para desplazarse entre sus hogares y sus lugares de trabajo.

Sin duda, este proyecto es un avance, una señal legislativa que va en la línea correcta: respetar a la mujer como base del ordenamiento jurídico, que marca una perspectiva necesaria a la sociedad en aras de generar cambios.

En consecuencia, con mucho agrado anuncio el voto favorable al proyecto de la bancada de Renovación Nacional.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, el proyecto viene a dar cuenta de un país distinto. Hay que ser optimistas y mirar lo positivo. La iniciativa da cuenta de un siglo XXI diferente. Los jóvenes y los niños comienzan a cambiar conductas atávicas y primitivas. Prácticamente desde la fundación de nuestro país, y también en el Chile prehispánico, la mujer ha tenido un rol secundario, segregado y absolutamente disminuido. Todavía quedan esos rasgos.

En mi ciudad -debo decirlo con mucha pena-, el tribunal penal de Ovalle consideró la infidelidad de una esposa como atenuante de un femicidio frustrado. ¡Eso ocurre hoy! Es decir, de acuerdo al criterio de esos jueces, también podríamos justificar la lapidación que ocurre en algunas culturas que miramos con asombro. ¡Pero esto no es el ISIS! Estamos hablando de la Cuarta Región de Chile, de la ciudad de Ovalle.

Estas situaciones deben tener un castigo y una sanción social. No podemos permitir que el femicidio sea noticia de portada. Ojalá no ocurra más, en ningún tipo de aspecto, al igual que

todas esas pequeñas conductas que parecen divertidas, que parecen cómicas, o las situaciones que ocurren a diario en el metro de Santiago. Quienes hemos usado ese medio de transporte sabemos de qué se trata.

Debemos cambiar. No puede ser habitual que para vender un producto como una cerveza se utilicen cuerpos de mujeres desnudas; eso no puede ser. Y eso todavía ocurre en nuestro país.

En la Cuarta Región tuvimos una mujer que recibió el Premio Nobel de Literatura. Me refiero a Gabriela Mistral. Voy a leer algunas de sus palabras.

"Instrúyase a la mujer; que no hay nada en ella que le haga ser colocada en un lugar más bajo que el del hombre. Que lleve una dignidad más al corazón por la vida: la dignidad de la ilustración. Que algo más que la virtud le haga acreedora al respeto, a la admiración, al amor. Tendréis en el bello sexo instruido, menos miserables, menos fanáticas y menos mujeres nulas... Que pueda llegar a valerse por sí sola y deje de ser aquella creatura que agoniza y miseria si el padre, el esposo o el hijo no la amparan. ¡Más porvenir para la mujer, más ayuda! Búsquese todos los medios para que pueda vivir sin mendigar protección."

Señor Presidente, ese texto fue escrito por Gabriela Mistral en Vicuña el 8 de marzo de 1906. Que sus palabras se ratifiquen ahora, con letra firme.

Como bancada del Partido por la Democracia apoyaremos cada una de las iniciativas que otorguen igualdad de condiciones, derechos y sueldos a las mujeres. Que este Parlamento también tenga más mujeres participantes; que los derechos de todas las mujeres sean plenamente respetados, así como los de las minorías sexuales y étnicas.

Señor Presidente, cuente siempre con eso, con el apoyo de esta bancada y con el mío propio. He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Con la intervención del diputado Alvarado se da término al Orden del Día.

El debate queda pendiente para la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.33 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "OTORGA UNA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA, POR ÚNICA VEZ, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE MENORES REMUNERACIONES DE LA REGIÓN DE ATACAMA, QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN".

(BOLETÍN N° 10603-05)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por finalidad otorgar, por una sola vez, una asignación extraordinaria para los funcionarios públicos de la Región de Atacama cuya remuneración bruta mensual sea igual o inferior a setecientos mil pesos y que cumplan las condiciones que se indican.

I. ANTECEDENTES

El presente proyecto de ley viene a dar cuenta de la propuesta de este Gobierno efectuada el 18 de marzo de 2016, respecto a hacer entrega, de manera extraordinaria y por una sola vez, de beneficios monetarios a los trabajadores del sector público de la Región de Atacama que perciben menores remuneraciones.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Crea Asignación Extraordinaria

La presente iniciativa legal concede una asignación extraordinaria, por una sola vez, a los funcionarios públicos de la Región de Atacama que reúnan los requisitos copulativos siguientes:

- a. Contar con contrato vigente al 1° de enero de 2015;
- b. Encontrarse en servicio a la fecha del pago de la asignación;
- c. Tener derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) por una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales en el mes inmediatamente anterior al pago de la asignación extraordinaria; y,
 - d. Reunir cualquiera de las calidades siguientes:
- i. Personal de planta, a contrata o contratados acorde a la normativa del Código del Trabajo, que sean remunerados según lo dispuesto en el decreto ley N° 249, de 1973 y en el Título I del decreto ley N° 3.551, de 1980.
 - ii. Personal de planta o a contrata de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - iii. Personal de la Atención Primara de Salud Municipal, regido por la ley N° 19.378.
- iv. Asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464 que se desempeñen en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas.
- v. Funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos de la Universidad de Atacama

- vi. Funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883.
 - 2. Características de la Asignación
- a. La asignación extraordinaria del presente proyecto de ley ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- b. Se otorgará por una sola vez y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago y que cumplan con los demás requisitos que señala la ley.
- c. La Asignación es imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Finalmente, el mayor gasto de la ley será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.

En mérito a lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Concédese una asignación extraordinaria, por única vez, a los funcionarios públicos que se desempeñen en la Región de Atacama, con contrato vigente al 1° de enero de 2015 y se encuentren en servicio a la fecha de pago de la asignación, siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de dicha asignación, una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales y que se encuentren en calidad de planta, a contrata y a los contratados acorde a la normativa del Código del Trabajo, que sean remunerados según lo dispuesto en el decreto ley N° 249, de 1973 y en el Título I del decreto ley N° 3.551, de 1980.

En las mismas condiciones, se otorgará la asignación extraordinaria establecida en el presente artículo a los siguientes funcionarios de la Región de Atacama de las entidades que se señalan: al personal de planta y a contrata de la Dirección General de Aeronáutica Civil; al personal de la Atención Primara de Salud Municipal, regido por la ley N° 19.378; a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464 que se desempeñen en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas; a los funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos de la Universidad de Atacama, y a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883. El personal a que se refiere este inciso deberá reunir los requisitos señalados en el inciso anterior para tener derecho a la asignación extraordinaria.

Los jefes de servicio o las autoridades superiores de las instituciones señaladas en los incisos anteriores, según corresponda, deberán remitir al Intendente Regional la nómina de beneficiarios de la asignación extraordinaria al mes siguiente del pago de la misma.

Artículo 2°.- La asignación extraordinaria señalada en el artículo anterior ascenderá a \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago.

Para efectos del inciso primero del artículo anterior, se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

La asignación extraordinaria será imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Artículo 3°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, para las entidades señaladas en los artículos anteriores, será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JORGE BURGOS VARELA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda".



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. N° 040-DD I.F. N° 038 - 07/04/2016

INFORME FINANCIERO

Proyecto de Ley que otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican

(MENSAJE N°022-364)

I. ANTECEDENTES

El proyecto de ley concede una asignación extraordinaria, por única vez, a los funcionarios públicos que se desempeñen en la Región de Atacama, con contrato vigente al 1° de enero de 2015 y que se encuentren en servicio a la fecha de pago de la asignación, siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de dicha asignación, una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales y que se encuentren en calidad de planta, a contrata y a los contratados acorde a la normativa del Código del Trabajo, que sean remunerados según lo dispuesto en el decreto ley N°249, de 1973 y en el Título I del decreto ley N°3.551, de 1980.

En las mismas condiciones, se otorgará la asignación extraordinaria a los siguientes funcionarios de la Región de Atacama de las entidades que se señalan: al personal de planta y a contrata de la Dirección General de Aeronáutica Civil; al personal de la Atención Primara de Salud Municipal, regido por la ley N°19.378; a los asistentes de la educación regidos por la ley N°19.464 que se desempeñen en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas; a los funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos de la Universidad de Atacama, y a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N°3.551, de 1980 y por la ley N°18.883.

La asignación extraordinaria ascenderá a \$200.000 (doscientos mil pesos) y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la ley en el Diario Oficial. Esta asignación extraordinaria será imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Para efectos de determinar a los beneficiarios de la asignación extraordinaria, se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. N° 040-DD I.F. N° 038 - 07/04/2016

II. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

El costo que importará la ejecución de este Proyecto de Ley es de \$865,6 millones, por una sola vez.

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.

SERGIO GRANADOS AGUILAR Director de Presupuestos

DIRECTOR

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10161-08)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, para introducir mecanismos de equidad en las tarifas eléctricas. (boletín N° 10161-08)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10217-15)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte. (boletín N° 10217-15)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. Oficio de S.E. la Presidenta de la República. (boletín N° 10165-05)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales

-incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Moderniza la legislación aduanera. (boletín N° 10165-05)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 6252-09)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Regula los servicios sanitarios rurales. (boletín N° 6252-09)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 9152-07)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el Código Procesal Penal, para evitar la dilación injustificada de las audiencias en el juicio penal. (boletín N° 9152-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 9885-07)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos. (boletín N° 9885-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN Nº 10595-06)

"Valparaíso, 6 de abril de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales, correspondiente al Boletín Nº 10.595-06, con las siguientes enmiendas:

Artículo transitorio Inciso segundo

Ha reemplazado la expresión "del mismo cuerpo legal" por "de la ley N° 20.640".

-o-

Ha incorporado los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

"Facúltase a las Directivas Centrales Provisionales de los partidos políticos legalmente constituidos durante el año 2016, por esta única vez, y con ocasión de las próximas Elecciones Primarias de Alcaldes, para suscribir y formalizar ante el Servicio Electoral pactos y subpactos electorales, con uno o más partidos legalmente constituidos con anterioridad a este año e independientes, y para declarar candidaturas para dichas elecciones primarias, sin que les sean exigibles los requisitos establecidos en los artículos 26, 29 y 31 de la ley N° 18.603, y en el artículo 7° de la ley N° 20.640.

Con todo, para efectos de la declaración de candidaturas para las elecciones municipales 2016, los referidos partidos políticos deberán contar con su Directiva Central titular y haber

dado cumplimiento, en forma previa, a lo prescrito en los artículos de la ley N° 18.603 citados en el inciso precedente.".

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 33 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, los artículos único y transitorio de la iniciativa legal también fueron aprobados con los votos de 33 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 12.435, de 5 de abril de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANE-DA, Secretario General del Senado".

9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN Nº 10057-06)

"Valparaíso, 6 de abril de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente al Boletín N° 10057-06.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición, en lo referente al inciso final del artículo 49 bis contenido en el numeral 5) del artículo 4°, permanente, de la iniciativa, fue aprobada con el voto favorable de 37 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANE-DA, Secretario General del Senado".

Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (boletín Nº 10057-06)

"Honorable Cámara de Diputados, Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de "Suma".

-0-

El Senado, cámara de origen, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que conforman su Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión de fecha 23 de marzo de 2016 designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Germán Becker Alvear, Ramón Farías Ponce, Celso Morales Muñoz y Juan Morano Cornejo.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 5 de abril de 2016, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela, Carlos Bianchi, Alberto Espina, Rabindranath Quinteros (Presidente) y Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Germán Becker Alvear, Ramón Farías Ponce, Celso Morales Muñoz y Juan Morano Cornejo. En dicha oportunidad, por unanimidad de los presentes eligió como Presidente al Honorable Senador señor Rabindranath Quinteros.

Del mismo modo, concurrieron los siguientes representantes del Ejecutivo:

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes; el Jefe de Gabinete, señor Eduardo Jara; la Fiscal, señora Rosa Ester Huerta; el Jefe de Gabinete, señor Rodrigo Ruiz; el Jefe de División de Municipalidades, señor Nemesio Arancibia; la Asesora señora Doris Durán, y el Asesor de Prensa, señor Rodrigo O'Ryan.
- El Asesor del Senador Alberto Espina, señor Andrés Longton; el Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Jorge Barrera y el Asesor del Senador Carlos Bianchi, señor Claudio Barrientos.

-0-

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

A juicio de vuestra Comisión Mixta, el inciso segundo del artículo 49 bis propuesto por el numeral 6) -que ha pasado a ser número 5)- del artículo 4º, permanente, y el artículo segundo transitorio del proyecto deben ser aprobados en el carácter de norma de rango orgánico cons-

titucional en virtud de lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política, por modificar normas de ese carácter de la ley orgánica constitucional de Municipalidades.

-0-

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

El Honorable Senado aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales el Honorable Senado, en tercer trámite constitucional, posteriormente aprobó.

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo 4°

El Senado en el primer trámite constitucional aprobó el artículo 4°, norma que introduce diversas modificaciones a la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

Numeral 6 del Senado) 5 de la Cámara

Mediante este numeral el Senado propuso incorporar, después del artículo 49 de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 49 bis, 49 ter y 49 quáter, nuevos.

Artículo 49 bis

En el primer trámite constitucional el Senado aprobó un artículo 49 bis, nuevo, que en su inciso primero faculta a los alcaldes para modificar las plantas municipales mediante un reglamento municipal, estableciendo en el artículo diversas exigencias para ello.

El inciso segundo del artículo 49 bis, que se propone, establece que el reglamento que se dicte al ejercer tal potestad estará sometido al trámite de toma de rezón por parte de la Contraloría General de la República, y que se publicará en el Diario Oficial.

La Honorable Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, incorporó una oración final a este inciso, que establece que la municipalidad deberá remitir el reglamento aprobado por el concejo a la Contraloría "dentro de los treinta días corridos siguientes".

Al analizar esta modificación en el tercer trámite, la Comisión recordó que el inciso final del artículo 49 bis aprobado por el Senado establece que el alcalde sólo puede remitir a la Contraloría General de la República el reglamento una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por el concejo, inciso que no ha sido modificado por la Honorable Cámara de Diputados y que resulta contradictorio con la modificación que propone para el inciso segundo, siendo la propuesta de la Cámara de Diputados incompatible con el número 8 de este artículo, aprobado tanto por el Senado en el primer trámite constitucional como por la cámara revisora, en el segundo trámite constitucional.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó esta enmienda.

La Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, acordó proponer una fórmula que implica modificar el inciso final del referido artículo 49 bis cambiando la expresión "solo podrá" por "deberá". En consecuencia, de aprobarse el informe de la Comisión Mixta quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 49 bis Inciso final

"El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde deberá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional.".

- Este acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores Honorables Senadores señores Víctor Pérez, Carlos Bianchi, Alberto Espina, Rabindranath Quinteros (Presidente) y Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Germán Becker Alvear, Ramón Farías Ponce, Celso Morales Muñoz y Juan Morano Cornejo.

Artículo Segundo Transitorio

El Senado en el primer trámite constitucional aprobó un artículo segundo transitorio cuyo inciso primero dispone que el personal de planta regido por la ley Nº 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.

La Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional, agregó una oración que dice "siempre que mantengan un nombramiento entre los grados ya señalados, ambos inclusive.".

En el tercer trámite constitucional, en la Comisión el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo señaló que es necesario interpretar bien el sentido de esta norma, indicando que funcionarios que el año 2016 estén en el grado 15 pasarán al grado 14, y que la intención del proyecto en discusión y el compromiso del Gobierno es que esos funcionarios mejoren dos grados. Agregó que con la modificación incorporada en el segundo trámite constitucional podría interpretarse que una vez realizado el primer ascenso el funcionario ya no podría subir otro grado, que no es el propósito tenido en vista.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó la enmienda propuesta.

La Comisión Mixta acordó, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, mantener el texto aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

- Este acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta, Honorables Senadores Honorables Senadores señores Víctor Pérez, Carlos Bianchi, Alberto Espina, Rabindranath Quinteros (Presidente) y Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Germán Becker Alvear, Ramón Farías Ponce, Celso Morales Muñoz y Juan Morano Cornejo.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Senado y por la misma unanimidad antes mencionada, vuestra Comisión acordó modificar el numeral 4) del artículo 4° reemplazando la referencia a los incisos segundo y tercero por otra a los incisos segundo, tercero y cuarto.

-0-

En merito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de salvar las diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, aprobar el texto del proyecto aprobado por ellas, con las siguientes enmiendas:

Artículo 4º

-- En el numeral 5 del Senado -que ha pasado a ser numeral 4)-, reemplazar en su encabezado la expresión "segundo y tercero" por "segundo, tercero y cuarto". (artículo 121 del Reglamento del Senado, unanimidad 10x0).

Numeral 6 del Senado (que ha pasado a ser numeral 5) Artículo 49 bis

-En su inciso final, reemplazar las palabras "sólo podrá" por la voz "deberá". (unanimidad, 10x0).

-O-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- A contar del 1 de enero del año 2016, concédese una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, y por la ley N° 18.883, de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974.

Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico. Su monto será el mismo que establece el artículo 19 de la ley N° 19.185 para los grados que resulten procedentes.

Lo dispuesto en este este artículo no se aplicará a los alcaldes, ni a los jueces de policía local.

Artículo 2°.- Los ex funcionarios regidos por la ley N° 18.883 que percibieron las bonificaciones por retiro voluntario en virtud del artículo 14 de la ley N° 20.649, que habiendo presentado la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, al momento de solicitar dichas bonificaciones no se les hubiere dado curso al pago del bono por haberse considerado inaplicables estas normas por no cumplir con los plazos de doce meses contemplados en el número 5) del artículo 2º y en el artículo 3º de la citada ley Nº 20.305, tendrán derecho a obtener el mencionado bono siempre que cumplan los requisitos para acceder a él.

El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que hayan cesado en sus funciones.

Artículo 3°.- Las municipalidades estarán obligadas a remitir, a lo menos anualmente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información referida a las siguientes materias, según los medios y en los formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría:

- a) Modificaciones efectuadas a la planta de personal.
- b) Dotación incluyendo personal de planta y a contrata, honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.
- c) Identificación de las fuentes de financiamiento de programas que posibilitan la contratación de personas sobre la base de honorarios.
 - d) Escalafón de mérito vigente.
- e) Antigüedad del personal, tanto en la respectiva municipalidad como en otros órganos de la Administración del Estado.
 - f) Conceptos remuneratorios variables según particularidad de cada funcionario.
 - g) Política de recursos humanos y el gasto total en las diversas formas de contratación.

La información remitida sólo podrá ser utilizada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes al ámbito municipal, así como estudiar y proponer las normas aplicables a dicho sector.

Esta información, con excepción de la contenida en la letra d) anterior, se deberá mantener a disposición permanente del público, en la manera indicada en el artículo 7° de la ley N° 20.285, y el cumplimiento de esta obligación estará sometido al control de transparencia activa del Consejo para la Transparencia.

Artículo 4°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006:

- 1) Modificase el artículo 6° en el siguiente sentido:
- a) Reemplázase, en la letra b), la expresión final ", y" por un punto y coma (;).
- b) Sustitúyese, en la letra c), el punto final (.) por la expresión ", y".
- c) Agrégase la siguiente letra d):
- "d) La política de recursos humanos.".
- 2) Reemplázase, en el numeral 5) del inciso tercero del artículo 14, el guarismo "218.000" por "1.052.000".
- 3) Agréganse, en la letra a) del artículo 27, las siguientes oraciones finales: "Además, deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal

realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados. También, en la primera sesión de cada año del concejo, deberá informar a éste sobre el escalafón de mérito del personal municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.".

4) Agréganse, en el artículo 31, los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

"Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de este y su aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su experiencia laboral, su formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad, y no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.".

5) Incorpóranse, a continuación del artículo 49, los siguientes artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies:

"Artículo 49 bis.- Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Para el ejercicio de esta facultad se deberán considerar los siguientes límites y requisitos:

- 1. El límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo.
- 2. La disponibilidad presupuestaria. El cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección deberán considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas; todo lo cual deberá ser certificado previamente por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control de la municipalidad respectiva.
- 3. Disponer de escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.
- 4. En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.
- 5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

En las municipalidades donde no existan asociaciones de funcionarios, o estas no se encuentren vigentes, representarán a los funcionarios aquellos que sean elegidos en votación secreta efectuada para tal efecto, debiendo representar a distintos estamentos.

- 6. Los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.
- 7. El concejo municipal no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.
- 8. La municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determine la planta respectiva y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.
- 9. Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 5° de la ley N° 15.231, en el artículo 7° de la ley N° 19.602 y en el artículo 16 de esta ley, en lo atingente a la posición de los cargos que allí se indican.

En caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del alcalde como del o de los concejales que hayan participado de tal decisión. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60, en la letra f) del artículo 76 y en el artículo 77.

El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde deberá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional.

Artículo 49 ter.- Para los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación o modificación de plantas de personal de conformidad al procedimiento dispuesto en el artículo precedente, se seguirán las normas siguientes:

a) Los funcionarios de las plantas de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares se encasillarán en cargos de igual grado al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito. Si en las nuevas plantas no existieren los grados que tenían los funcionarios, por haber variado los grados de ingreso a ellas, éstos se encasillarán en el último grado que se consulte en la nueva planta.

En el ejercicio de esta facultad, los alcaldes podrán encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los funcionarios titulares en una planta distinta a la que éstos pertenecen en la medida que hayan quedado vacantes luego de la provisión indicada en el párrafo anterior, siempre que se cumplan los requisitos propios del cargo y, además, los siguientes:

- i) Que el funcionario, a lo menos tres años antes, esté realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla.
 - ii) Que el funcionario acepte previamente, por escrito, el traspaso.

b) Una vez encasillado el personal de la letra a) precedente en los cargos que queden vacantes, se encasillará a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del plazo para ejercer la facultad de dictación del reglamento que fija o modifica la planta de personal.

Los funcionarios a contrata señalados en el párrafo anterior sólo podrán ser encasillados siempre que tengan, a lo menos, cinco años de servicios continuos en la respectiva municipalidad anteriores al encasillamiento, cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente, y se encuentren calificados en lista N° 1, de distinción, o lista N° 2, buena.

El nombramiento deberá realizarse en un cargo vacante que corresponda a la misma planta y grado al cual se encontraban asimilados. Con todo, aquellos funcionarios que hubieren experimentado mejoramiento de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses anteriores al encasillamiento sólo podrán ser encasillados en el grado que tenían con anterioridad a dicho mejoramiento.

En caso que existan más funcionarios a contrata que cargos vacantes, la provisión de éstos se efectuará, en primer término, de acuerdo al resultado de la última calificación obtenida y, en caso de empate, conforme a la antigüedad de servicio en la respectiva municipalidad y, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el alcalde.

- c) Una vez practicado el procedimiento anterior, los cargos que queden vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883. Si después de este procedimiento quedaren aún cargos vacantes, éstos se proveerán en conformidad a lo estatuido en el Párrafo I del Título II de la citada ley.
- d) Lo dispuesto en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:
- i.- El encasillamiento no podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal.
- ii.- No podrá significar pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones, excepto en el caso contemplado en el párrafo tercero del literal b), ni modificación de derechos previsionales.
- iii.- Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.
- iv.- Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

Artículo 49 quáter.- La facultad conferida en el artículo 49 bis podrá ejercerse cada ocho años, y dentro de los dos años siguientes a contar del cumplimiento de dicho período, siempre que se cumplan los requisitos y límites que establece esta ley.

En caso de corresponder hacer uso de la citada facultad en un año en el que se realicen elecciones municipales, dicho derecho podrá ejercerse sólo durante el año siguiente a éstas.

El reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

La facultad establecida en el artículo 49 ter deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

Artículo 49 quinquies.- Para todos los efectos legales, la participación de los funcionarios municipales en la determinación de la planta municipal no se entenderá como una vulneración al artículo 62, número 6, de la ley N° 18.575 y al artículo 12, número 1, de la ley N° 19.880.

- 6) Agréganse, en el inciso segundo del artículo 56, las siguientes oraciones finales: "Además, deberá presentar para aprobación del concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y egreso. En este proceso los alcaldes podrán considerar la opinión de un comité bipartito conformado en los términos del artículo 49 bis, número 5. Dicha política podrá incluir también diversos planes piloto relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral."
 - 7) Introdúcense, en el inciso segundo del artículo 67, las siguientes modificaciones:
 - a) Reemplázase, en la letra g), la expresión final ", y" por un punto y coma (;).
 - b) Agrégase la siguiente letra h), nueva, pasando la actual a ser letra i):
 - "h) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos, y".

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- 1) Modificase el artículo 2°, en los términos que siguen:
- a) Reemplázanse, en el inciso cuarto, el vocablo "veinte", la primera vez que aparece, por "cuarenta", y la palabra "cuatro" por "ocho".
 - b) Agrégase el siguiente inciso final:

"El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Solo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N°249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N°3.551, de 1980, del Ministerio de Hacienda; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N°20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N°20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N°20.198.

2) Incorpóranse, en el artículo 7°, los siguientes incisos segundo y tercero:

"Las plantas municipales establecidas de acuerdo al inciso anterior tendrán las siguientes posiciones relativas:

Alcaldes	del grado 1 al 6
Directivos	del grado 3 al 10
Profesionales	del grado 5 al 12
Jefaturas	del grado 7 al 12
Técnicos	del grado 9 al 17
Administrativos	del grado 11 al 18
Auxiliares	del grado 13 al 20.

Para los efectos de establecer el grado asignado al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva al momento de fijarla o modificarla de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, los municipios deberán ajustarse a la categoría en que se encuentren según el total de sus ingresos anuales percibidos o el número de habitantes de la comuna, a su elección. Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y suscrito además por el Ministro de Hacienda, fijará las categorías según los criterios antes indicados y el rango de grados posibles para cada categoría, sin que pueda dicho reglamento de manera alguna significar una disminución de remuneraciones o grado al alcalde, o algún miembro de cualquier escalafón de la municipalidad. Dicho reglamento deberá dictarse en los seis meses siguientes a la publicación de esta ley. En caso que no se dicte el reglamento dentro de plazo, los municipios igualmente podrán modificar sus respectivas plantas.

- 3) Agréganse, en el artículo 8°, los siguientes incisos finales:
- "Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- 1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

- a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- b) En la unidad de asesoría jurídica se requerirá título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
- 2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

- 5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.
- 6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Las plantas podrán considerar requisitos específicos para determinados cargos.".

4) Intercálase, en el artículo 15, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"Las municipalidades deberán dictar un reglamento de concurso público.".

5) Añádase, en el artículo 16, el siguiente inciso tercero:

"No obstante lo anterior, en el caso de los requisitos para cargos directivos municipales, éstos podrán considerar perfiles ocupacionales definidos por el Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a que se refieren los artículos 4° y siguientes de la ley N° 20.742.".

- 6) Incorpórase, en el artículo 20, después de las palabras "personas propuestas", la frase "con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16".
- 7) Agrégase, en el inciso primero del artículo 25, la siguiente oración final: "Dichos programas deberán contemplar, a lo menos, cursos sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas afines.".

Artículo 6°.- Derógase el artículo 1° de la ley N° 18.294, que establece normas y otorga facultades para instalación de nuevas municipalidades creadas en la Región Metropolitana de Santiago y modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979.

Artículo 7°.- Deróganse los artículos 11 y 12 de la ley N° 19.280, que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- A contar del 1 de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Artículo segundo.- El personal de planta, regido por la ley Nº 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15º al 20º, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.

Para acceder a lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios titulares de planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se

considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Artículo tercero.- Sin perjuicio de las normas que regulan el empleo a contrata, los alcaldes podrán, de acuerdo a la respectiva disponibilidad presupuestaria, modificar los decretos que determinan al personal a contrata para efectos de aplicar en los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios anteriores. En este caso, las modificaciones de grados entrarán en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del respectivo acto administrativo.

Para acceder a lo establecido en el inciso precedente, los funcionarios a contrata deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido a contrata asimilado a la respectiva planta.

El personal a contrata al cual se le aplique este artículo no quedará afecto a la limitación establecida en el párrafo tercero de la letra b) del artículo 49 ter de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006, que se incorpora a través de la presente ley, respecto de los mejoramientos de grado remuneratorio en los últimos treinta y seis meses.

Artículo cuarto.- Para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal.

Si aplicado el mecanismo anterior faltaren cargos, los alcaldes estarán facultados para modificar las plantas del personal de las municipalidades, sólo con el objeto de crear los cargos necesarios para ello. A su vez, se entenderán suprimidos por el sólo ministerio de la ley, en el mismo número de cargos que cree, aquellos cuya vacancia generen los funcionarios a los cuales se encasille de acuerdo a los artículos primero y segundo transitorios de esta ley. Con todo, no se suprimirán los cargos correspondientes al último grado de cada una de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, y siempre deberá quedar, a lo menos, un cargo en cada grado de dichas plantas. Con todo, el número total de cargos de cada una de las plantas antes señaladas deberá ser, a lo menos, el mismo que existía con anterioridad al encasillamiento.

Los actos administrativos que formalicen lo dispuesto anteriormente deberán dictarse dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, en el caso del artículo primero transitorio, y para el caso del artículo segundo transitorio, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2017.

Para la aplicación de lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se podrá superar el límite establecido en el inciso final del artículo 2° de la ley N° 18.883, incorporado por el número 1) del artículo 5° de la presente ley, sólo hasta los porcentajes que sean necesarios para la señalada aplicación.

Artículo quinto.- Los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos primero a tercero transitorios de esta ley no serán considerados como ascensos para los efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la ley N° 18.883.

Los funcionarios conservarán, en consecuencia, el número de bienios que estuvieren percibiendo, como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

Artículo sexto.- El Fisco efectuará un aporte extraordinario a las municipalidades durante el año 2016 de M\$ 32.000.000 (treinta y dos mil millones de pesos) y en el año 2017 de M\$ 36.000.000 (treinta y seis mil millones de pesos).

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante resolución, que será visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, anualmente determinará los montos que a cada municipalidad le corresponda. Dicha resolución dispondrá primeramente el financiamiento en su totalidad del incremento de grados dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero transitorios. El remanente que resulte luego de financiar el mencionado incremento se destinará al pago de las otras asignaciones y bonos otorgados en esta ley. Para determinar los montos correspondientes a cada municipalidad se ordenarán éstas de acuerdo al mayor gasto en personal que origine el pago de las aludidas asignaciones, distribuyendo los recursos disponibles desde menor a mayor gasto hasta su total distribución.

Las municipalidades deberán acreditar mediante los medios, forma y oportunidad que determine la referida Subsecretaría los costos involucrados para la aplicación del presente artículo.

Para dichos efectos los alcaldes a través de un oficio solicitarán anualmente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los fondos respectivos, documento que será acompañado por certificado emitido por los jefes de las unidades de administración y finanzas y control, el que además deberá ser suscrito por el respectivo secretario municipal en su calidad de ministro de fe, el que contendrá un resumen de los mayores costos por gastos en personal, clasificados por grado, tanto respecto de los funcionarios de planta como de los a contrata.

Los oficios a que se refiere el inciso cuarto deberán ser enviados a la citada Subsecretaría dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, para efecto del pago de los beneficios del año 2016.

Para la entrega de los aportes que correspondan al año 2017, los oficios deberán ser enviados a más tardar el 28 de abril de ese año.

Las municipalidades sólo podrán destinar los citados fondos aportados a financiar el mayor gasto determinado por la aplicación del artículo 1° y de los artículos primero, segundo, tercero, octavo y undécimo transitorios de la presente ley.

La no destinación de los fondos transferidos a los fines a que se refiere el inciso anterior será sancionada de acuerdo a las penas establecidas en el artículo 236 del Código Penal.

Artículo séptimo.- El monto de la asignación profesional establecida en el artículo 1° y de la asignación Directivo-Jefatura dispuesta en el artículo undécimo transitorio de la presente ley ascenderá a un 34% (treinta y cuatro por ciento) de su monto total desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de ese año; y a un 100% (cien por ciento) de ella a contar del 1 de enero del año 2017.

Artículo octavo.- Concédese, por una sola vez, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, un bono especial, imponible y tributable, cuyo monto ascenderá a:

- a) Respecto de los funcionarios municipales que tengan derecho a percibir la asignación profesional del artículo 1° o la asignación Directivo-Jefatura del artículo undécimo transitorio de esta ley, el bono ascenderá a cuatro veces el monto que le corresponda por ese concepto en el mes de enero de 2016.
- b) Respecto de los funcionarios municipales titulares de un cargo de las plantas de técnicos, administrativos o auxiliares a quienes se aplique el artículo primero transitorio de esta ley, el bono ascenderá a cuatro veces la diferencia que resulte entre el total de haberes brutos que le corresponda en el mes de enero del año 2016 y el total de haberes brutos del mes anterior. Para efectos del presente literal, no se considerarán la asignación de mejoramiento de la

gestión municipal establecida en la ley N° 19.803, la bonificación contemplada en el artículo 3° de la ley N° 20.198, la bonificación anual del artículo 44 de la ley N° 20.883, las horas extraordinarias, ni ninguno de los beneficios concedidos por una sola vez, contemplados en la ley N° 20.883. También tendrán derecho a dicho bono, los funcionarios a contrata que se encuentren en las mismas condiciones de los funcionarios de planta antes señalados y que se les aplique el artículo tercero transitorio de esta ley.

Los bonos señalados anteriormente se pagarán en una sola cuota, sólo a quienes se encuentren en funciones en el momento del pago. Para dicho efecto, las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo toda la información referente a lo dispuesto en las letras a) y b) precedentes, dentro del mes subsiguiente a la publicación de esta ley.

Artículo noveno.- La facultad concedida en el artículo 49 bis de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; introducida por el número 5) del artículo 4° de la presente ley, podrá ejercerse la primera vez a partir del 1 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019, y en lo sucesivo se seguirán las normas dispuestas en el artículo 49 quáter de la citada ley.

La modificación establecida por el número 2) del artículo 4° de la presente ley entrará en vigencia a contar del 1 de enero del año 2018.

Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establecen en el número 3) del artículo 5° de esta ley no serán exigibles respecto de los funcionarios municipales titulares y a contrata en servicio a la fecha de publicación de la presente ley. Asimismo, a los funcionarios municipales a contrata en servicio a dicha fecha cuyos contratos se prorroguen, no les serán exigibles los requisitos antes señalados.

Artículo décimo.- Deróganse las correspondientes normas que fijaron las plantas de personal de las municipalidades del país, a contar de la fecha de entrada en vigencia del primer reglamento que fije para cada municipalidad la nueva planta de personal establecida en virtud de los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, según corresponda.

Artículo undécimo.- Concédese, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley Nº 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación del artículo 1° de esta ley. La asignación del presente artículo sólo se concederá al personal antes señalado que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

El monto de la asignación se determinará conforme a las reglas siguientes:

1.- Valores asignación Directivo- Jefatura:

GRADOS	\$ MES
3	236.626
4	223.234
5	222.511
6	198.669
7	181.279
8	162.586
9	147.133

10	133.151
11	120.500
12	109.049

Los valores antes señalados se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades que la remuneración del sector público.

2.- Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico.

Artículo duodécimo.- El mayor gasto que irroguen las modificaciones dispuestas en la presente ley será de cargo municipal.

Con todo, los aportes extraordinarios del Fisco, indicados en el artículo sexto transitorio se financiarán con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Artículo decimotercero.- Las municipalidades que puedan aumentar la dotación a contrata en virtud de la modificación introducida por esta ley en el artículo 2° de la ley N° 18.883 deberán priorizar en las nuevas contrataciones bajo esa modalidad al personal a honorarios que se encuentre contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, a la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo decimocuarto.- Los funcionarios que hayan ingresado a las respectivas plantas cumpliendo los requisitos exigidos al momento de su nombramiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.280 mantendrán su derecho a ser encasillados y al ascenso en las mismas plantas en que se encontraban a la fecha de publicación de esta ley.".

-()-

Acordado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016 con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Víctor Pérez Varela, Carlos Bianchi, Alberto Espina, Rabindranath Quinteros (Presidente) y Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señora Daniella Cicardini Milla y señores Germán Becker Alvear, Ramón Farías Ponce, Celso Morales Muñoz y Juan Morano Cornejo.

Sala de la Comisión Mixta, a 5 de abril de 2016.

(Fdo.): JUAN PABLO DURÁN G, Secretario de la Comisión Mixta".

10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN Nº 9835-13)

"Valparaíso, 6 de abril de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al Boletín N° 9.835-13.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 12.442, de 6 de abril de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado".

11. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Tarud, que "Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la forma en que las Isapres deben comunicar a sus afiliados la liquidación de los excedentes". (Boletín N° 10600-11)

"Honorable Cámara:

Tengo a bien someter a la consideración de este H. Congreso Nacional, un proyecto de ley que, en lo esencial, propone que la comunicación de la liquidación que debe realizar la institución de salud, para dar a conocer al afiliado de los excesos producidos, sea mediante carta certificada enviada al domicilio del afiliado.

Durante esta última década las leyes previsionales de salud han sufrido varias modificaciones con la finalidad de igualar las relaciones entre las instituciones de salud y los particulares. Dentro de las innovaciones introducidas por el legislador, podemos citar el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, que a grandes rasgos regula los organismos públicos de salud y los servicios de salud, creó la Superintendencia de Salud y de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, como también regula la afiliación y las cotizaciones, creando una serie de obligaciones y derechos recíprocos entre el afiliado y la Institución de Salud con el propósito, como ya expuse, de nivelar una relación contractual, que hasta la fecha se encontraba en una evidente desventaja para el afiliado.

Dentro de las regulaciones que introdujo la ley debo rescatar el artículo 188, estableciendo que los excedentes serán de propiedad del afiliado, inembargables e incrementando una cuenta

corriente individual que la Institución deberá abrir a favor del afiliado, señalando que cualquier estipulación en contrario se tendrá por no escrita, siendo la citada norma un gran avance en materia de previsión toda vez que con anterioridad a dicha norma los Institutos de Salud se apropiaban de dichos dineros, mediante cláusulas abusivas en sus contratos que los cotizantes estaban obligados a suscribir.

A mayor abundamiento el legislador le exigió a las Instituciones el deber de comunicar la liquidación de los excesos al propio afiliado, para que éste último tenga pleno conocimiento de los dineros que tiene en su cuenta corriente individual, estableciendo que la liquidación deberá ser puesta en conocimiento del afiliado con a lo menos tres meses de anticipación al cumplimiento de la anualidad, o bien en un plazo máximo de 30 días contado desde el término del contrato.

. Sin perjuicio de aquello el legislador no estableció la forma o manera de materializar la comunicación de la liquidación de excesos, por lo que actualmente las Instituciones de Salud ponen en conocimiento al afiliado a través de correos electrónicos o por medio de llamadas telefónicas, elementos que varían en forma habitual, como también en algunos casos simplemente los instan a dirigirse personalmente a la institución para obtener la información o bien obtenerla vía página web, produciendo un desconocimiento y evidente perjuicio al afiliado, como también un vacío legal ya que actualmente no se está cumpliendo con la finalidad que el precepto legal persigue, cual es que el afiliado tenga pleno conocimiento de los excesos que mantiene en la Institución de Salud.

En efecto el artículo 188 inciso octavo del decreto con fuerza de Ley N°1 del año 2006 reza: "Con todo, cuando por cualquier causa se ponga fin a un contrato, la Institución deberá entregarle al afiliado, en un plazo máximo de 30 días contado desde el término, una liquidación en que se detalle el monto de lo acumulado en la cuenta abierta por ella a su favor, debidamente actualizado. Igual liquidación deberá ser puesta en conocimiento del afiliado con a lo menos tres meses de anticipación al cumplimiento de la anualidad."

Como se puede apreciar el legislador no contempló el medio por el cual la institución debe comunicar la liquidación, por lo mismo es de vital importancia regular lo expuesto tomando especial consideración que las instituciones se ven beneficiadas con los dineros acumulados por la vía de los excesos por lo que evidentemente carecen de toda intención de comunicar fehacientemente aquello, afirmación que toma importancia con el hecho que actualmente las Isapre no han devuelto más de 91 mil millones de pesos, bajo el argumento que éstos no han sido cobrados, por lo mismo resulta indispensable imponer la obligatoriedad de comunicar vía carta certificada los excesos que tienen las instituciones de salud para que éstos puedan ser cobrados por los afiliados.

Es por ello que el motivo de la presente moción es proponer que la comunicación de la liquidación, que la entidad de salud le debe efectuar al afiliado, sobre los excesos producidos, sea por medio de carta certificada dirigida al domicilio del afiliado.

Por tanto,

El diputado que suscribe viene en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la parte final del inciso octavo del artículo 188 del Decreto con Fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley n° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en el siguiente sentido: "Las precedentes liquidaciones deberán ser comunicadas por carta certificada enviada al domicilio del afiliado."

Texto vigente	Modificación propuesta
Artículo 188, inciso 8°. Con todo, cuando por	Artículo 188, inciso 8°. Con todo,
cualquier causa se ponga fin a un contrato, la	cuando por cualquier causa se ponga
Institución deberá entregarle al afiliado, en un	fin a un contrato, la Institución deberá
plazo máximo de 30 días contado desde el	entregarle al afiliado, en un plazo
no, una liquidación en que se detalle el monto de	máximo de 30 días contado desde el
lo acumulado en la cuenta abierta por ella a su	término, una liquidación en que se

favor, debidamente actualizado. Igual liquidación deberá ser puesta en conocimiento del afiliado con a lo menos tres meses de anticipación al cumplimiento de la anualidad.

detalle el monto de lo acumulado en la cuenta abierta por ella a su favor, bidamente actualizado. Igual ción deberá ser puesta en to del afiliado con a lo menos tres anticipación de to de la anualidad. Las precedentes liquidaciones deberán ser comunicadas por carta certificada enviada al domicilio del afiliado.

12. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Browne, Godoy y Pilowsky, y de la diputada señora Sabat, que "Extiende la regulación del transporte privado de pasajeros a nuevas modalidades de prestar tal servicio". (Boletín N° 10601-15)

Antecedentes

Es innegable, que el transporte de pasajeros, dentro de nuestras ciudades, particularmente en Santiago, está severamente cuestionado por la ciudadanía. Desde la implementación del Transantiago la forma como se trasladan las personas, ha sufrido un vejamen sin comparación en nuestro país. Ante esto, las personas han buscado distintos medios para trasladarse.

Actualmente, en materia de transporte de pasajeros, existe una distinción entre el transporte publico y privado.

Mientras la regulación tanto legal como por vía de decretos, para el transporte publico, es variada, el transporte privado por su parte tiene una reglamentación a través del Decreto 80, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Aquella regulación, establece básicamente que el transporte privado remunerado de pasajeros es una actividad licita y que consiste en que "una persona contrata a otra persona, con el objeto de que ésta última transporte exclusivamente a uno o más pasajeros individualizados en forma predeterminada, desde un origen hasta un destino preestablecidos".

Ante el descontento sufrido por el transporte publico, las personas han buscado vías distintas de traslado, generando externalidades como favorecer la frecuencia de sus viajes, reducir los costos económicos, de congestión y ambientales.

Ante esta realidad, han surgido aplicaciones que permiten una conectividad entre conductores y pasajeros, permitiendo traslados más cómodos y de costos menores a los que proporcionan algunos transportes públicos.

Nos referimos a las aplicaciones de Uber, Safer, cabify, entre otras, que permiten una verdadera comunicación entres conductores y usuarios.

Es por ello, que con el objeto de, regular estos viajes, y compatibilizar las nuevas tecnologías presentes en nuestro país, es que presentamos el presente proyecto de ley.

Respetando principios básicos de nuestra sistema jurídico, como es la libertad que se le entrega a personas para organizarse y cumplir sus fines, con desarrollar actividades económicas y al mismo tiempo otorgar seguridad.

Proyecto de Ley

Articulo Primero.- El transporte privado remunerado de pasajeros, comprenderá además de los buses, minibuses y station wagon, a los vehículos motorizados de cuatro ruedas.

Artículo Segundo.- Se entenderá, para efectos de esta ley, por vehículo motorizado de cuatro ruedas, aquel que cumpla con:

- -Tener como máximo 5 años de antigüedad. La antigüedad se contará desde la fabricación del vehículo.
 - -Mínimo 3 puertas.
 - -Cilindrada igual o superior a 1800 c.c.
 - -Mínimo 4 asientos.
 - -Oue su conductor cuente al menos con clase B.

Artículo Tercero.- Aquellos conductores de vehículos motorizados de cuatro ruedas, que estén asociados a alguna plataforma informática o tecnológica, que entreguen el servicio de traslado de personas, deberán cumplir con las normas establecidas en el Decreto Nº 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Articulo Cuarto.- Los conductores de vehículos motorizado de cuatro ruedas destinados al transporte privado remunerado de pasajeros no podrán, bajo ningún supuesto, percibir dinero o especies avaluables en dinero directamente de los pasajeros.

Articulo Quinto.- Si Las plataformas o aplicaciones a que hace mención el artículo tercero, comprenden dentro de su giro el traslado de personas o, tiene la propiedad de los vehículos o, los conductores actúan bajo su subordinación o dependencia serán ellos responsables y, deberán cumplir con la normativa del Decreto Nº 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

13. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás; Becker, Berger, Browne, Farías, Poblete, Rathgeb y Torres, y de las diputadas señoras Hoffmann y Sabat, que "Establece el Día Nacional de la Acondroplasia". (boletín N° 10602-24)

Consideraciones:

La acondroplasia es un trastorno genético que afecta al crecimiento óseo y que pertenece a las denominadas condrodistrofias u osteocondrodisplasias.

La explicación de esta enfermedad se debe a que ciertos individuos padecen un infrecuente y anormal desarrollo en su crecimiento, principalmente en la conversión del cartílago a hueso.

Si bien no existen registros estadísticos oficiales, según cifras de la Corporación Pequeñas Personas de Chile, que agrupa a familias de personas que padecen esta enfermedad, en nuestro país se registraría 1 caso cada 25.000 niños nacidos vivos, estimándose un total 1.500 afectados por esta condición, de los cuales al menos 200 serían menores de edad.

Entre los problemas de salud que acarrea la acondroplasia suelen presentarse afecciones respiratorias (apnea), infecciones de oído, obesidad, fatiga, dolores de espalda y dificultades de desplazamiento. Adicionalmente, suele asociarse a esta enfermedad la hidrocefalia.

A mayor abundamiento, los niños afectados presentan un aumento en la morbilidad durante los primeros años de vida debido a complicaciones neurológicas, la que alcanza a un 5% de no existir los cuidados y tratamientos adecuados durante los primeros años de vida.

En razón de lo anterior, con fecha 17 de octubre de 2012, con el patrocinio de las diputadas Karla Rubilar y Marcela Sabat y los Diputados Germán Becker, Pedro Browne, Alberto Cardemil, Roberto Delmastro, José Manuel Edwards, Nicolás Monckeberg, Leopoldo Pérez y Germán Verdugo se presentó un Proyecto de Acuerdo a consideración de la Cámara de Diputados, el que tenía por objeto solicitar al Ejecutivo "la incorporación de la Acondroplasia, dentro de las enfermedades incluidas en el Plan de Garantías Explicitas de Salud (GES, ex Auge)" de manera de lograr cobertura para los tratamientos de las personas que padecen esta enfermedad. La iniciativa fue aprobada con fecha 17 de junio de 2013 con el voto conforme de 62 Diputados de todas las bancadas.

Por otra parte, la acondroplasia, al ser una condición física especial, trae consigo algunas limitaciones de orden social donde actividades cotidianas y comúnmente sencillas se transforman en un desafio diario para las personas que padecen esta enfermedad.

En la práctica, las instalaciones escolares, de salud y bancarias, mostradores, baños, automóviles, ascensores etc. se transforman en obstáculos difíciles de superar, generando muchas veces situaciones de segregación o discriminación de hecho en contra de estas personas.

Ahora bien, con el fin de visibilizar los alcances de esta enfermedad, desde hace varios años más de 20 países, han solicitado a la ONU la declaración del día 25 de octubre de cada año como el "Día Mundial de la Acondroplasia".

En Latinoamérica, países como México, Perú y Bolivia ya has adoptado esta fecha, conmemorando el "Día Nacional de la acondroplasia" con el fin de lograr insertar este tema en la agenda pública y presionar por políticas de inclusión y apoyo efectivas para las personas que padecen esta enfermedad.

A su vez, una de las aspiraciones más sentidas de las Organizaciones Sociales que agrupan a las personas que padecen esta enfermedad y sus familias, es que Chile sea parte de los países que reconocen en su legislación el "Día Nacional de la Androplasia" como una forma de realzar la importancia de esta condición y con el objetivo de que forme parte del debate público y de las prioridades en la formulación de planes y programas de apoyo por parte del Estado en el futuro.

Con el objetivo de que como sociedad podamos relevar la importancia de esta condición, crear conciencia respecto de los problemas que afectan a un número importante de chilenos que día a día deben luchar no solo contra las complicaciones de su enfermedad sino también muchas veces contra el prejuicio y la discriminación y, finalmente, lograr el desarrollo y ejecución políticas públicas de salud, infraestructura e inclusión social que permitan el desarrollo pleno de las personas que padecen acondroplasia se propone el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: "Declárase el 25 de Octubre de cada año, como el Día Nacional de la Acondroplasia".